



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 11 de octubre del 2006
No. 73

SECRETARIA DE TRANSPORTE

ACUERDO DEL SECRETARIO DE TRANSPORTE POR EL QUE SE DETERMINA IMPROCEDENTE LA ADJUDICACION DE CONCESIONES.

AVISOS JUDICIALES: 1384-B1, 1385-B1, 1386-B1, 1387-B1, 1388-B1, 1389-B1, 1390-B1, 1391-B1, 1405-A1, 1407-A1, 1409-A1, 1408-A1, 3666, 1410-A1, 1392-B1, 1401-A1, 1402-A1, 1403-A1, 3676, 3677, 3678, 3679 y 3680.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3681, 3668, 1404-A1, 1383-B1 y 3672.

SUMARIO:

"2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE TRANSPORTE

FERNANDO MALDONADO HERNANDEZ, Secretario de Transporte del Gobierno del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15, 19 fracción XV, 33 fracciones II, V y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.1 fracción VI, 1.2, 1.4, 1.5 fracción XII, 1.8, 1.9, 1.16, 7.1 primer párrafo, 7.2 fracción II, 7.3, 7.4 fracción III, 7.24 fracción I inciso c), 7.28, 7.29, 7.30, 7.31 y Décimo Primero Transitorio del Código Administrativo del Estado de México; 1, 2, 3 inciso b), 4, 13 fracción II, incisos a), b) y c), 16 fracción II, 18, 19, 21 y Séptimo transitorio del Reglamento del Transporte Público y Servicios Conexos del Estado de México; 1, 2, 5, 6 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Transporte; y

RESULTANDO

- 1.- Que a la Secretaría de Transporte corresponde planear, formular, dirigir, coordinar, evaluar, ejecutar y supervisar las políticas y programas para el desarrollo integral del servicio público de transporte de jurisdicción estatal y de sus servicios conexos, así como otorgar, modificar, revocar, rescatar, revertir o dar por terminadas las concesiones, permisos y autorizaciones para la prestación del servicio público de transporte de competencia estatal.
- 2.- Que el Código Administrativo del Estado de México, regula, entre otras materias, el transporte, estableciendo en su artículo 7.3 que se considera de utilidad pública e interés general la prestación del servicio público de transporte, señalando así mismo en su artículo 7.4 fracción III que corresponde a la Secretaría de Transporte las atribuciones relativas al transporte público, de uso particular y comercial.
- 3.- Que en fecha doce de marzo de dos mil cuatro, se publicó en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", Acuerdo del Secretario de Transporte, mediante el cual se emite la Declaratoria de Existencia de Necesidad Pública de Transporte Discrecional de Pasaje Interurbano e Intraurbano en las Modalidades de Individual en Automóvil de Alquiler de Sitio, de Radio Servicio y sin Base, así como la Convocatoria a Concurso para otorgar Concesiones y Regularizar Servicios Discrecionales de Pasaje Interurbano e Intraurbano en las Modalidades de Individual en Automóvil de Alquiler de Sitio, Radio Servicio y sin Base.
- 4.- El diecinueve de marzo de dos mil cuatro, se publicó en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" la Modificación a la Convocatoria a Concurso para otorgar Concesiones y Regularizar Servicios Discrecionales de Pasaje Interurbano e Intraurbano en las Modalidades de Individual en Automóvil de Alquiler de Sitio, de Radio Servicio y sin Base.
- 5.- El veinticuatro de junio de dos mil cuatro, se publicó en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" la Modificación a la Convocatoria a Concurso para otorgar Concesiones y Regularizar Servicios Discrecionales de Pasaje Interurbano e Intraurbano en las Modalidades de Individual en Automóvil de Alquiler de Sitio, de Radio Servicio y sin Base.
- 6.- Que el día veintitrés de noviembre del año dos mil cinco, se publicó en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el Dictamen de Designación de Adjudicatarios para Otorgar Concesiones y Regularizar Servicios Discrecionales de pasaje intraurbano e interurbano en las modalidades de individual en automóvil de alquiler de sitio, para los solicitantes de los diversos municipios de la Entidad, entre los cuales se señaló el relativo al municipio de San José del Rincón, en el cual indebidamente y por un error en el disco magnético enviado para dicho fin, se incluyeron folios que corresponden al municipio de Atlacomulco, México, sin que el mismo haya sido objeto en dicha publicación de designación de adjudicatarios, aspecto que se deriva del propio documento publicado en la mencionada Gaceta del Gobierno del veintitrés de noviembre del año dos mil cinco.

7.- Que el dieciséis de diciembre de dos mil cinco, se publicó en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", Acuerdo por el que se dejan sin efectos la publicación del Dictamen de Designación de Adjudicatarios para Otorgar Concesiones y Regularizar Servicios Discrecionales de pasaje Intraurbano e Interurbano en las modalidades de individual en automóvil de alquiler de sitio, relativo al municipio de San José del Rincón, al detectarse un error de contenido en el disco magnético enviado y empleado para la publicación de otros similares relativos a diversos municipios, se le incluyó sin que ello fuera procedente folios que correspondían al municipio de Atlacomulco en los relativos al de San José del Rincón, sin que el primero de los mencionados se haya comprendido en la publicación que se modificó por la que nos ocupa en el presente punto, habiendo sido publicado indebidamente en el periódico oficial del Gobierno del Estado de México "Gaceta del Gobierno", sección tercera, número 102, del veintitrés de noviembre de dos mil cinco, en sus páginas 112, 113, 114 y 115, el aspecto antes señalado.

8.- Que mediante escrito presentado el veinte de enero de dos mil seis, los CC. DE LA CRUZ MAQUEDA JOSE CONCEPCION, ANTONIO SANCHEZ JERONIMO, ESCOBAR BECERRIL GABRIEL, ANTONIO SANCHEZ FABIAN, DE LA CRUZ CASIANO ALEJANDRO, DE LA CRUZ CASIANO ANDRES Y AMADO RAFAEL MIGUEL, titulares de los folios que fueron publicados indebidamente en el Dictamen de Designación de Adjudicatarios señalado en el punto precedente, promovieron juicio contencioso administrativo número 102/2006, ante la Primera Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, reclamando la invalidez del Acuerdo por el que se dejan sin efectos la publicación del Dictamen de Designación de Adjudicatarios para Otorgar Concesiones y Regularizar Servicios Discrecionales de pasaje Intraurbano e Interurbano en las modalidades de individual en automóvil de alquiler de sitio, relativo al municipio de San José del Rincón.

9.- En fecha treinta y uno de mayo de dos mil seis, se emite sentencia en el juicio citado en el párrafo inmediato anterior, por la que se resuelve declarar la invalidez del Acuerdo por el que se dejan sin efectos la publicación del Dictamen de Designación de Adjudicatarios para Otorgar Concesiones y Regularizar Servicios Discrecionales de pasaje Intraurbano e Interurbano en las modalidades de individual en automóvil de alquiler de sitio, relativo al municipio de San José del Rincón, solamente por cuanto a los CC. DE LA CRUZ MAQUEDA JOSE CONCEPCION, ANTONIO SANCHEZ JERONIMO, ESCOBAR BECERRIL GABRIEL, ANTONIO SANCHEZ FABIAN, DE LA CRUZ CASIANO ALEJANDRO, DE LA CRUZ CASIANO ANDRES Y AMADO RAFAEL MIGUEL.

10.- El veintiocho de junio del año en curso, se emite resolución por la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en el expediente de recurso de revisión número 585/2006, en la cual se confirma la sentencia dictada por la A quo en el juicio administrativo 102/2006, misma que se declaró ejecutoria por proveído de fecha catorce de julio de dos mil seis, notificado a esta Dependencia el dos de agosto del presente ejercicio fiscal.

CONSIDERANDO

I.- La Secretaría de Transporte del Gobierno del Estado de México, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por las disposiciones legales invocadas al inicio de la presente, dio inicio a un proceso integral de concesionamiento de los servicios irregulares a través de la expedición y publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 12 de marzo de 2004, de la "DECLARATORIA DE EXISTENCIA DE NECESIDAD PUBLICA DE TRANSPORTE DISCRECIONAL DE PASAJE INTERURBANO E INTRAURBANO EN LAS MODALIDADES DE INDIVIDUAL EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO, RADIO SERVICIO Y SIN BASE", así como la "CONVOCATORIA A CONCURSO PARA OTORGAR CONCESIONES Y REGULARIZAR SERVICIOS DISCRECIONALES DE PASAJE INTERURBANO E INTRAURBANO EN LAS MODALIDADES DE INDIVIDUAL EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO, RADIO SERVICIO Y SIN BASE Y, CONVOCATORIA A CONCURSO PARA OTORGAR CONCESIONES Y REGULARIZAR SERVICIOS DISCRECIONALES DE PASAJE INTRAURBANO E INTERURBANO EN LAS MODALIDADES DE INDIVIDUAL AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO DE RADIO SERVICIO Y SIN BASE" En la cual se señala:

"1.- Las Personas Físicas y Sociedades Mercantiles Mexicanas, interesadas en ser sujetas del otorgamiento de concesiones por concurso deberán cumplir con los requisitos y presentar la documentación y demás condiciones que al efecto establezcan la Secretaría de Transporte en formato en medio magnético que como anexo único se publica y forma parte de la presente, mismos que entre otros, son los siguientes:

1.- Para personas físicas:

- A). Acuse de recibo de la o las solicitudes de concesión con fecha anterior a la de publicación de la presente convocatoria.*
- B). Acta de nacimiento y cédula del Registro Federal de Contribuyentes.*
- C). Acreditar de manera fehaciente, haber iniciado la operación de los servicios cuando menos tres años anteriores a la fecha de la presente publicación y haberlos operado de manera ininterrumpida.*
- D). Comprobante de domicilio a nombre del solicitante dentro del territorio del Estado de México y en la población o Municipio donde se pretende prestar el servicio.*
- E). Licencia vigente de chofer, expedida por el Gobierno del Estado de México.*
- F).- Documento legal que acredite la propiedad o posesión del vehículo que se pretende destinar al servicio público de transporte.*
- H). Último recibo oficial de pago del Impuesto Sobre Tenencia o uso de vehículos, cuando el vehículo esté registrado en el Estado de México y últimos cinco recibos tratándose de vehículos registrados en otra Entidad Federativa, así como comprobante de pago de derechos de control vehicular.*
- I). Carta compromiso para la sustitución del vehículo tratándose de unidades con más de diez años de antigüedad a la fecha de publicación de la presente convocatoria, o que no se ajuste a los requisitos previstos en la misma.*
- J). Carta compromiso para presentar original de la póliza de seguro de cobertura amplia, debiendo precisar en esta carta el monto de los daños a terceros y seguro de pasajeros que cubrirá en caso de resultar adjudicado.*
- K). Autorización de emplacamiento, tratándose de vehículos de procedencia extranjera.*
- L). Certificado de antecedentes no penales.*

M). Características del vehículo, mismo que deberá de ser de tipo sedan, de fabricación original de mínimo cuatro puertas y que satisfaga las condiciones de seguridad, higiene y comodidad que a juicio de la propia Secretaría garantice la adecuada prestación del servicio, y en caso de modelos mil novecientos noventa y tres y anteriores, su presentación en los términos que más adelante se señala.

N). Realizar el trámite de manera personal y directa.

IV. La vigencia de la concesión corresponderá a la vida útil del vehículo que no podrá ser de modelo anterior a 1994.

La Secretaría de Transporte excepcionalmente podrá autorizar la prestación del servicio con vehículos modelos 1993 y anteriores, mediante revisión y valoración de las condiciones físico mecánicas, así como de seguridad, comodidad e higiene, previa firma de la carta compromiso en la que el interesado se obligue a renovar su vehículo por un modelo 1995 a 2005. En este caso la concesión se otorgará por un plazo no mayor a un año y su prórroga atenderá al modelo del vehículo que se afecte a la misma.

La presentación de los vehículos modelos 1993 y anteriores con que se pretenda prestar el servicio público de transporte, se llevará a cabo en el orden, fechas y horario previstos para la entrega de los formatos en medio magnético, ante el personal designado por el Secretario de Transporte.

V. Concluidos los plazos a que se refiere el numeral III, la Secretaría de Transporte, llevará a cabo el análisis y valoración de los formatos presentados así como de la documentación requerida y en su caso del vehículo, a efecto de emitir la designación de adjudicatarios y la declaratoria de conclusión del procedimiento, lo que se dará a conocer mediante publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", en la que se detallarán las fechas, horarios y sedes en que los adjudicatarios deberán acudir de manera directa y personalmente para la entrega y recepción de los títulos de concesión.

La Secretaría de Transporte, podrá emitir la designación de adjudicatarios por áreas geográficas, debiendo en todo caso publicarse cada designación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

En caso de concurrencia, de dos o más personas, conforme a lo establecido por el numeral 7. 28 del Código Administrativo del Estado de México, la Secretaría de Transporte para la adjudicación de concesiones, considerará los siguientes aspectos:

- 1.- Monto del seguro ofrecido.
- 2.- Tipo y modelo del vehículo y tratándose de modelos 1993 y anteriores, las condiciones físico mecánicas aptas para el servicio.
- 3.- Acreditar preferentemente pertenecer a alguna sociedad mercantil mexicana, cuyo objeto social sea la prestación del servicio público de transporte y cuenten con concesiones vigentes aportadas en forma irrevocable a la sociedad.
- 4.- Preferentemente tener entre 20 y 60 años de edad.

VI. Son causas de descalificación y pérdida del derecho al otorgamiento de la concesión, las siguientes:

- 1.- La inasistencia personal y directa para la entrega del título de la concesión en la fecha, horario y sede que se señale en la publicación del dictamen y tratándose de sociedades mercantiles mexicanas la del representante legal acreditado.
- 2.- La no presentación de la póliza a que se refieren los números 1 inciso J) y 2 inciso K) del numeral I de la presente convocatoria.
- 3.- El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
- 4.- Cuando se advierta que pudiera generarse acumulación o acaparamiento de concesiones.

VII. Los solicitantes que sean favorecidos con el otorgamiento de concesión deberán cubrir los derechos que correspondan conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de México y Municipios a más tardar el 31 de agosto de 2004, apercibiéndoseles que en caso contrario se perderá el derecho al otorgamiento de la concesión y la orden de pago que al efecto se haya emitido, dejará de surtir efecto legal y administrativo alguno. "

II.- El 19 de marzo del 2004, se publicó en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" la Modificación a la Convocatoria a Concurso para otorgar Concesiones y Regularizar Servicios Discrecionales de Pasaje Interurbano e Intraurbano en las Modalidades de Individual en Automóvil de Alquiler de Sitio, de Radio Servicio y sin Base.

"...Primero.- Se modifica el texto del numeral I, numero 1, inciso D), para quedar como sigue:

D). Comprobante de domicilio a nombre del solicitante dentro del territorio del Estado de México y preferentemente en la Población o Municipio donde se pretende prestar el servicio o en su caso en la población o municipio que respecto de los primeros pertenezcan a la misma área geográfica a que se refiere la presente convocatoria.

Segundo.- Se modifica el texto del segundo párrafo del numeral IV para quedar como sigue:

La Secretaría de Transporte excepcionalmente podrá autorizar la prestación de servicio con vehículos modelos 1993 y anteriores y de características diversas a las señaladas en los incisos M) de los números 1 y 2 del numeral I, mediante revisión y valoración de las condiciones físico mecánicas, así como de seguridad, comodidad e higiene, previa firma de la carta compromiso en la que el interesado se obligue a renovar su vehículo por un modelo 1995 a 2005 y en su caso de características conforme a las señaladas en los incisos citados. En ambos casos, la concesión se otorgará por un plazo no mayor a un año y su prórroga atenderá al modelo del vehículo que se afecte a la misma y/o a la sustitución que deberá ser de tipo sedán de fabricación original de mínimo cuatro puertas.

Tercero.- Se modifica el texto del numeral VII para quedar como sigue:

VII.- Los solicitantes que sean favorecidos con el otorgamiento de concesión deberán cubrir los derechos que correspondan conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de México y Municipios, debiendo recabar la orden de pago y cubrir la misma en las oficinas citadas en el numeral III de la presente, antes de la fecha límite que al efecto se señale en la designación de adjudicatarios que corresponda, apercibiéndoseles que en caso contrario se perderá el derecho al otorgamiento de la concesión y la orden de pago que al efecto se haya emitido efecto legal y administrativo alguno. ..."

El veintitrés de noviembre de dos mil cinco, se publicó en el periódico oficial Gaceta del Gobierno los "DICTAMENES DE DESIGNACION DE ADJUDICATARIOS PARA OTORGAR CONCESIONES Y REGULARIZAR EL SERVICIO DISCRECIONALES DE PASAJE INTRAURBANO E INTERURBANO E LAS MODALIDADES DE INDIVIDUAL EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO CORRESPONDIENTE A LOS MUNICIPIOS DE ACOLMAN, ACULCO, AMATEPEC, ATIZAPAN DE ZARAGOZA, AXAPUSCO, COACALCO DE BERRIOZABAL, COCOTITLAN, COYOTEPEC, CUAUTITLAN, CUAUTITLAN IZCALLI, CHALCO, CHAPA DE MOTA, CHICOLAPAN, CHIMALHUACAN, DONATO GUERRA, ECATEPEC, ECATINGO, HUEYOXTLA, ISIDRO FABELA, IXTAPALUCA, JALTENCO, JILOTEPEC, JUCHITEPEC, LA PAZ, LUVIANOS, MELCHOR OCAMPO, NAUCALPAN, NICOLAS ROMERO, OZUMBA, SAN JOSE DEL RINCON, SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES, SAN SALVADOR ATENCO, SULTEPEC, TEJUPILCO, TEMAMATLA, TEMASCALAPA, TEMASCALTEPEC, TEOLOYUCAN, TEPETLAOXTOC, TEPOTZOTLAN, TEQUIXQUIAC, TEZOYUCA, TLALMANALCO, TLALNEPANTLA DE BAZ, TLATLAYA, TULTEPEC, TULTITLAN, VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, VILLA DEL CARBON, VILLA GUERRERO, ZACUALPAN Y ZUMPANGO, que determinó:

"... TERCERO.- Las fechas, horarios y sedes en que los adjudicatarios deberán acudir directa y personalmente para la entrega y recepción de los títulos de concesión se darán a conocer mediante circulares emitidas por el Secretario de Transporte, las que se fijaran en lugar visible en los edificios sede de las diversas Delegaciones Regionales de Operación del Transporte, con el apercibimiento de que en el caso de no presentarse en los términos referidos, perderán el derecho al otorgamiento de la concesión, independientemente de que hubiesen realizado el pago de tales derechos mismos que quedarán sin efecto alguno.

En el supuesto de que se actualicen las causas de descalificación y pérdida del derecho al otorgamiento de la concesión a que se refiere el numeral VI de la Convocatoria a Concurso relativa, la Secretaría de Transporte ejercerá sus atribuciones en lo conducente. ..."

No obstante, dicha publicación fue diversa a la originalmente enviada por esta Dependencia, al haberse incluido los folios números 814485117, 812526157, 810527491, 818481812, 816482651, 817529300 y 856523178, relativos a las solicitudes de concesionamiento de los CC. DE LA CRUZ MAQUEDA JOSE CONCEPCION, ANTONIO SANCHEZ JERONIMO, ESCOBAR BECERRIL GABRIEL, ANTONIO SANCHEZ FABIAN, DE LA CRUZ CASIANO ALEJANDRO, DE LA CRUZ CASIANO ANDRES Y AMADO RAFAEL MIGUEL, constituyendo en sí dicha situación, el error de contenido en el disco magnético, es decir que se agregaron entre otros, los folios de solicitud de los indicados peticionarios que corresponden al Municipio de Atlacomulco, México, mismo que no está incluido en la publicación relativa, de fecha veintitrés de noviembre de dos mil cinco, lo que dio origen a la diversa publicación de fecha dieciséis de diciembre de dos mil cinco, del periódico oficial "Gaceta del Gobierno", consistente en el Acuerdo por el que se deja sin efectos la publicación del Dictamen de Designación de Adjudicatarios para Otorgar Concesiones y Regularizar Servicios Discrecionales de pasaje Intraurbano e Interurbano en las modalidades de individual en automóvil de alquiler de sitio, relativo al municipio de San José del Rincón, lo anterior es motivado en que las solicitudes en cuestión, pertenecen al municipio de ATLACOMULCO, MEXICO, mismo que no fue objeto de adjudicaciones, como se advierte del propio acuerdo en cuestión y como se señala en los puntos ulteriores, en los que se precisa la improcedencia de la adjudicación de concesiones a favor de los CC. DE LA CRUZ MAQUEDA JOSE CONCEPCION, ANTONIO SANCHEZ JERONIMO, ESCOBAR BECERRIL GABRIEL, ANTONIO SANCHEZ FABIAN, DE LA CRUZ CASIANO ALEJANDRO, DE LA CRUZ CASIANO ANDRES Y AMADO RAFAEL MIGUEL.

III.- En efecto, en cumplimiento al numeral V de la Convocatoria a concurso para otorgar concesiones y regularizar servicios discrecionales de pasaje intraurbano e interurbano en las modalidades de individual en automóvil de alquiler de sitio de radio servicio y sin base, publicado en "Gaceta del Gobierno", el 12 de marzo de 2004, esta Secretaría de Transporte es la autoridad competente para determinar sobre la procedencia o improcedencia de la adjudicación de concesión a favor de los CC. DE LA CRUZ MAQUEDA JOSE CONCEPCION, ANTONIO SANCHEZ JERONIMO, ESCOBAR BECERRIL GABRIEL, ANTONIO SANCHEZ FABIAN, DE LA CRUZ CASIANO ALEJANDRO, DE LA CRUZ CASIANO ANDRES Y AMADO RAFAEL MIGUEL, de acuerdo con los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15, 19 fracción XV, 33 fracción II, V y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.1 fracción VI, 1.2, 1.4, 1.5 fracción XII, 1.6, 1.9, 1.16, 7.1 primer párrafo, 7.2 fracción II, 7.3, 7.4 fracción III, 7.24 fracción I inciso c), 7.28, 7.29, 7.30, 7.31 y Décimo Primero Transitorio del Código Administrativo del Estado de México; 1, 2, 3 inciso b), 4, 13 fracción II, incisos a), b) y c), 16 fracción II, 18, 19, 21 y Séptimo transitorio del Reglamento del Transporte Público y Servicios Conexos del Estado de México; 1, 2, 5, 6 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Transporte, por ser la dependencia del Ejecutivo Estatal a la que corresponde entre otras atribuciones la de formular y ejecutar programas y acciones para el desarrollo del transporte y sus servicios conexos, así como otorgar, modificar, cancelar, revocar, rescatar, revertir o dar por terminados los permisos para la prestación del servicio público de pasajeros colectivo, individual y mixto y fijar los requisitos mediante disposiciones de carácter general para su otorgamiento, publicando el proceso de otorgamiento en la Gaceta del Gobierno, señalando el procedimiento de asignación y el resultado de la misma, como fue realizado en fecha doce de marzo de dos mil cuatro con la publicación en la indicada Gaceta, del Acuerdo del Secretario de Transporte, mediante el cual se emite la Declaratoria de Existencia de Necesidad Pública de Transporte Discrecional de Pasaje Interurbano e Intraurbano en las Modalidades de Individual en Automóvil de Alquiler de Sitio, de Radio Servicio y sin Base, así como la Convocatoria a Concurso para otorgar Concesiones y Regularizar Servicios Discrecionales de Pasaje Interurbano a Intraurbano en las Modalidades de Individual en Automóvil de Alquiler de Sitio, Radio Servicio y sin Base y sus correspondientes modificaciones publicadas en fechas diecinueve de marzo, veinticuatro de junio de dos mil cuatro y, las diversas del veintitrés de noviembre y dieciséis de diciembre de dos mil cinco, relativas a Dictamen de Designación de Adjudicatarios para Otorgar Concesiones y Regularizar Servicios Discrecionales de pasaje intraurbano e interurbano en las modalidades de individual en automóvil de alquiler de sitio, relativo al municipio de San José del Rincón, así como el Acuerdo por el que se dejan sin efectos la publicación del Dictamen de Designación de Adjudicatarios para Otorgar Concesiones y Regularizar Servicios Discrecionales de pasaje Intraurbano e Interurbano en las modalidades de individual en automóvil de alquiler de sitio, relativo al municipio de San José del Rincón, al detectarse un error de contenido en el disco magnético enviado y empleado para la publicación de otros similares relativos a diversos municipios, se le incluyó sin que ello fuera procedente folios que corresponden a dicho municipio, toda vez que los que indebidamente se publicaron fueron solicitados para el municipio de Atlacomulco, MEXICO, que, se insiste no es objeto del Dictamen en cuestión, habiendo sido publicado indebidamente en el periódico oficial del Gobierno del Estado de México "Gaceta del Gobierno", sección tercera, número 102, del 23 de noviembre del año en curso, en sus páginas 112, 113, 114 y 115. Siendo que este último se declaró inválido en sentencia pronunciada por la Primera Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México en el expediente de juicio administrativo número 102/2006, que a su vez fue confirmada por resolución del recurso de revisión número 585/2006, de la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, que se declaró ejecutoria por proveído de fecha catorce de julio de dos mil seis, sin embargo dicha decisión no implica el que se tenga por acreditado el derecho de los demandantes en el mencionado juicio administrativo para acceder al otorgamiento de la concesión solicitada, motivo por el cual se procede al análisis y valoración de los

formatos presentados por los CC. DE LA CRUZ MAQUEDA JOSE CONCEPCION, ANTONIO SANCHEZ JERONIMO, ESCOBAR BECERRIL GABRIEL, ANTONIO SANCHEZ FABIAN, DE LA CRUZ CASIANO ALEJANDRO, DE LA CRUZ CASIANO ANDRES Y AMADO RAFAEL MIGUEL detectándose lo siguiente:

A).- El C. JOSE CONCEPCION DE LA CRUZ MAQUEDA presentó solicitud mediante formato número de folio 814485117 y exhibió para su digitalización los siguientes documentos:

- o Acta de nacimiento número A 263254 de fecha once de diciembre de mil novecientos sesenta y uno del Registro Civil del Estado de México Municipio de Atlacomulco.
- o Solicitud de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes folio 217405 de fecha tres de junio de dos mil cuatro.
- o Factura número 2658, expedida por Autocompactos Naucalpan, S.A. de C.V., de fecha diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y dos, por la que se adquirió el automóvil marca Datsun 1600, modelo 1982, tipo sedan 4 puertas, serie número 2LA10-11849, registro número 6272185 y motor hecho en México, endosada a nombre del C. JOSE CONCEPCION DE LA CRUZ MAQUEDA en fecha cuatro de junio de dos mil cuatro.
- o Recibo oficial número 789197 de pago de refrendo anual de calcomanía 2004, expedido por la Dirección de Ingresos de la Tesorería General del Estado de Michoacán.
- o Recibo oficial número 0128623 B de pago de canje de placas 2003, expedido por la Dirección de Ingresos de la Tesorería General del Estado de Michoacán.
- o Licencia de chofer 'B' número 20A0026260, expedida por la Dirección General de Servicios al Autotransporte de esta Secretaría de Transporte.
- o Tarjeta de circulación de servicio particular número A025681, expedida por la Tesorería General del Gobierno del Estado de Michoacán.
- o Recibo oficial número 627299A de pago de refrendo anual de placas 2002, expedido por la Dirección de Ingresos de la Tesorería General del Estado de Michoacán.
- o Recibo oficial número 144654A de pago de refrendo anual de placas 2001, expedido por la Dirección de Ingresos de la Tesorería General del Estado de Michoacán.
- o Recibo oficial número 529681 de pago de dotación de placas, expedido por la Dirección de Ingresos de la Tesorería General del Estado de Michoacán.
- o Carta compromiso de cambio de vehículo para la prestación del servicio público de transporte, por otro vehículo que no solo cumpla con los requisitos de ser tipo sedán, de fabricación original, de mínimo 4 puertas y que satisfaga las condiciones de seguridad, higiene y comodidad que a juicio de la propia Secretaría, garantice la adecuada prestación del servicio, sino que dicho vehículo será cuando menos de modelo 1995, esto es en un plazo no mayor de un año, contado a partir de la fecha de pago de la concesión, lo anterior bajo el entendido de que ello es requisito indispensable para aspirar a la prórroga de la concesión, misma que de darse, se dará en consideración al modelo del nuevo vehículo.
- o Carta compromiso de adquisición de seguro para vehículo afecto para la prestación del servicio público de transporte.
- o Certificado de antecedentes no penales de fecha dos de junio de dos mil cuatro.
- o Constancia domiciliaria expedida por el Delegado Municipal de San Bartolo Lanzados Municipio de Atlacomulco, México, de fecha siete de junio de dos mil cuatro, a favor del C. JOSE CONCEPCION DE LA CRUZ MAQUEDA, expresando que el mismo radica en domicilio conocido LANZADOS, Municipio de Atlacomulco.

B). El C. JERONIMO ANTONIO SANCHEZ presentó solicitud mediante formato número de folio 812526157 y exhibió para su digitalización los siguientes documentos:

- o Acta de nacimiento número C 17834, certificada por el Oficial del Registro Civil del Municipio de Atlacomulco, México el trece de enero de mil novecientos noventa y cinco.
- o Solicitud de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes folio 004654 de fecha dos de junio de dos mil cuatro.
- o Carta de representantes de "Radio Taxis Servicios Mixtos Zapata, S.A. DE C.V., de fecha dos de junio de dos mil cuatro, en la que se expresa que el C. JERONIMO ANTONIO SANCHEZ, tiene prestando el servicio en la modalidad de automóvil de alquiler sin base de los años mil novecientos noventa y seis a dos mil cuatro.
- o Constancia domiciliaria expedida por el Delegado Municipal de San Bartolo Lanzados Municipio de Atlacomulco, México, de fecha siete de junio de dos mil cuatro, a favor del C. JERONIMO ANTONIO SANCHEZ, expresando que el mismo radica en domicilio conocido LANZADOS, Municipio de Atlacomulco.
- o Licencia de chofer 'B' número 20A0024248, expedida por la Dirección General de Servicios al Autotransporte de esta Secretaría de Transporte.
- o Factura número 282764, expedida por Banca SERFIN, S.A. a favor del C. ANGEL DORANTES DELGADO, por la venta del automóvil Ford tipo Topaz GS automático 4 puertas modelo 1988, serie número AL92FD-30056, motor número E-30056, endosada a favor de JERONIMO ANTONIO SANCHEZ.

C). El C. ESCOBAR BECERRIL GABRIEL presentó solicitud mediante formato número de folio 2758762-7 y exhibió para su digitalización los siguientes documentos:

- o Recibo expedido por la Comisión Federal de Electricidad número 01 308030302640 040326 000000053 5.
- o Licencia de chofer 'B' número 09A0051736, expedida por la Dirección General de Servicios al Autotransporte de esta Secretaría de Transporte.
- o Factura número 329 A expedida por AUTO REFACCIONES LEX, S.A. DE C.V., a favor de Reynaldo López Escobedo, por la venta del automóvil marca Datsun 1600 tipo sedán 4 puertas, modelo 1981, motor hecho en México, número de serie 1MLA10-23487, registro de vehículos 5570419 endosada a favor de GABRIEL ESCOBAR BECERRIL.
- o Acta de Nacimiento número 392 del Oficial del Registro Civil del Municipio de Atlacomulco, México.
- o Carta compromiso de cambio de vehículo para la prestación del servicio público de transporte, por otro vehículo que no solo cumpla con los requisitos de ser tipo sedán, de fabricación original, de mínimo 4 puertas y que satisfaga las condiciones de seguridad, higiene y comodidad que a juicio de la propia Secretaría, garantice la adecuada prestación del servicio, sino que dicho vehículo será cuando menos de modelo 1995, esto es en un plazo no mayor de un año, contado a partir de la fecha de pago de la concesión, lo anterior bajo el entendido de que ello es requisito indispensable para aspirar a la prórroga de la concesión, misma que de darse, se dará en consideración al modelo del nuevo vehículo.
- o Carta compromiso de adquisición de seguro para vehículo afecto para la prestación del servicio público de transporte.
- o Certificado de antecedentes no penales de fecha dos de junio de dos mil cuatro.
- o Solicitud de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes folio 002667 de fecha tres de junio de dos mil cuatro.
- o Carta de representantes de "Radio Taxis Servicios Mixtos Zapata, S.A. DE C.V., de fecha dos de junio de dos mil cuatro, en la que se expresa que el C. GABRIEL ESCOBAR BECERRIL, tiene prestando el servicio en la modalidad de automóvil de alquiler sin base de los años mil novecientos noventa y seis a dos mil cuatro.

- 13 Recibo número 5022327 expedido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal por concepto de pago de tenencia local correspondiente al ejercicio fiscal dos mil cuatro.
 - 14 Recibo número 0193873 expedido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal por concepto de pago de tenencia local correspondiente al ejercicio fiscal dos mil tres.
 - 15 Recibo número 0921207 expedido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal por concepto de pago de tenencia local correspondiente al ejercicio fiscal dos mil dos.
 - 16 Recibo número 0921208 expedido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal por concepto de pago de tenencia local correspondiente al ejercicio fiscal dos mil uno.
 - 17 Acta informativa de pérdida de tarjeta de circulación, realizada ante el oficial conciliador y calificador del Municipio de Atlacomulco.
 - 18 Certificado de antecedentes no penales de fecha dos de junio de dos mil cuatro.
- D). El C. FABIAN ANTONIO SANCHEZ, presentó solicitud mediante formato número de folio 818481812 y exhibió para su digitalización los siguientes documentos:
- 19 Licencia de chofer 'B' número 20A0026262, expedida por la Dirección General de Servicios al Autotransporte de esta Secretaría de Transporte.
 - 20 Factura expedida por VEHICULOS AUTOMOTORES, S.A. DE C.V., a favor de Manuel Ramírez García, por la venta del automóvil marca Datsun, modelo 1982, endosada a favor del C. FABIAN ANTONIO SANCHEZ.
 - 21 Acta de Nacimiento expedida por el Oficial del Registro Civil del Municipio de Atlacomulco, México.
 - 22 Carta compromiso de cambio de vehículo para la prestación del servicio público de transporte, por otro vehículo que no solo cumpla con los requisitos de ser tipo sedán, de fabricación original, de mínimo 4 puertas y que satisfaga las condiciones de seguridad, higiene y comodidad que a juicio de la propia Secretaría, garantice la adecuada prestación del servicio, sino que dicho vehículo será cuando menos de modelo 1995, esto es en un plazo no mayor de un año, contado a partir de la fecha de pago de la concesión, lo anterior bajo el entendido de que ello es requisito indispensable para aspirar a la prórroga de la concesión, misma que de darse, se dará en consideración al modelo del nuevo vehículo.
 - 23 Carta compromiso de adquisición de seguro para vehículo afecto para la prestación del servicio público de transporte.
 - 24 Certificado de antecedentes no penales de fecha dos de junio de dos mil cuatro.
 - 25 Solicitud de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes de fecha tres de junio de dos mil cuatro.
 - 26 Carta de representantes de "Radio Taxis Servicios Mixtos Zapata, S.A. DE C.V.", de fecha dos de junio de dos mil cuatro, en la que se expresa que el C. FABIAN ANTONIO SANCHEZ tiene prestando el servicio en la modalidad de automóvil de alquiler sin base de los años mil novecientos noventa y seis a dos mil cuatro.
 - 27 Recibo número 1708 836 expedido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, por concepto de pago de tenencia federal correspondiente al ejercicio fiscal dos mil tres.
 - 28 Constancia domiciliaria, expedida por el Delegado Municipal de San Bartolo Lanzados, municipio de Atlacomulco a favor de FABIAN ANTONIO SANCHEZ, de siete de junio de dos mil cuatro.
- E). El C. ALEJANDRO DE LA CRUZ CASIANO, presentó solicitud mediante formato número de folio 816482651 y exhibió para su digitalización los siguientes documentos:
- 29 Licencia de chofer 'B' número 09A0054784, expedida por la Dirección General de Servicios al Autotransporte de esta Secretaría de Transporte.
 - 30 Factura número 5224, expedida por AUTOS ORIENTALES, S.A. DE C.V., a favor de Arrenda, S.A. de C.V., por la venta de camión Nissan doble cabina, modelo 1990, número de motor MBOE2773, número de serie QO720-02939, Registro Federal de Automóviles 9666580, endosada a favor del C. ALEJANDRO DE LA CRUZ CASIANO.
 - 31 Acta de Nacimiento número 3210530, expedida por el Oficial del Registro Civil del Municipio de Atlacomulco, México.
 - 32 Carta compromiso de cambio de vehículo para la prestación del servicio público de transporte, por otro vehículo que no solo cumpla con los requisitos de ser tipo sedán, de fabricación original, de mínimo 4 puertas y que satisfaga las condiciones de seguridad, higiene y comodidad que a juicio de la propia Secretaría, garantice la adecuada prestación del servicio, sino que dicho vehículo será cuando menos de modelo 1995, esto es en un plazo no mayor de un año, contado a partir de la fecha de pago de la concesión, lo anterior bajo el entendido de que ello es requisito indispensable para aspirar a la prórroga de la concesión, misma que de darse, se dará en consideración al modelo del nuevo vehículo.
 - 33 Carta compromiso de adquisición de seguro para vehículo afecto para la prestación del servicio público de transporte.
 - 34 Certificado de antecedentes no penales de fecha dos de junio de dos mil cuatro.
 - 35 Solicitud de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, número de folio 005812 de fecha tres de junio de dos mil cuatro.
 - 36 Carta de representantes de "Radio Taxis Servicios Mixtos Zapata, S.A. DE C.V.", de fecha dos de junio de dos mil cuatro, en la que se expresa que el C. ALEJANDRO DE LA CRUZ CASIANO tiene prestando el servicio en la modalidad de automóvil de alquiler sin base de los años mil novecientos noventa y seis a dos mil cuatro.
 - 37 Recibo número 4156714 expedido por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de México, por refrendo anual de placas de circulación y revista vehicular correspondiente al ejercicio fiscal dos mil cuatro.
 - 38 Constancia domiciliaria, expedida por el Delegado Municipal de San Bartolo Lanzados, municipio de Atlacomulco a favor de ALEJANDRO DE LA CRUZ CASIANO, de siete de junio de dos mil cuatro.
- F). El C. ANDRÉS DE LA CRUZ CASIANO, presentó solicitud mediante formato número de folio 817529300 y exhibió para su digitalización los siguientes documentos:
- 39 Licencia de chofer 'B' número 20A0026261, expedida por la Dirección General de Servicios al Autotransporte de esta Secretaría de Transporte.
 - 40 Factura expedida por AUTOMOTORES CUAUTITLAN, S.A., a favor de Humberto Barrera Cuevas, por la venta del automóvil Datsun, modelo 1982, número de serie 2WLA10-06649, motor hecho en México, Registro Federal de Automóviles E6286018, endosada a favor del C. ANDRÉS DE LA CRUZ CASIANO.
 - 41 Acta de Nacimiento número 399, expedida por el Oficial del Registro Civil del Municipio de Atlacomulco, México.
 - 42 Carta compromiso de cambio de vehículo para la prestación del servicio público de transporte, por otro vehículo que no solo cumpla con los requisitos de ser tipo sedán, de fabricación original, de mínimo 4 puertas y que satisfaga las condiciones de seguridad, higiene y comodidad que a juicio de la propia Secretaría, garantice la adecuada prestación del servicio, sino que dicho vehículo será cuando menos de modelo 1995, esto es en un plazo no mayor de un año, contado a partir de la fecha de pago de la concesión, lo anterior bajo el entendido de que ello es requisito indispensable para aspirar a la prórroga de la concesión, misma que de darse, se dará en consideración al modelo del nuevo vehículo.
 - 43 Carta compromiso de adquisición de seguro para vehículo afecto para la prestación del servicio público de transporte.

- o Certificado de antecedentes no penales de fecha dos de junio de dos mil cuatro.
- o Solicitud de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, número de folio 005769 de fecha dos de junio de dos mil cuatro.
- o Carta de representantes de "Radio Taxis Servicios Mixtos Zapata, S.A. DE C.V.", de fecha dos de junio de dos mil cuatro, en la que se expresa que el C. ANDRES DE LA CRUZ CASIANO tiene prestando el servicio en la modalidad de automóvil de alquiler sin base de los años mil novecientos noventa y seis a dos mil cuatro.
- o Recibo número 4156592 expedido por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de México, por tenencia y uso de vehículos correspondiente al ejercicio fiscal dos mil tres y dos mil cuatro.
- o Constancia domiciliaria, expedida por el Delegado Municipal de San Bartolo Lanzados, municipio de Atlacomulco a favor de ANDRES DE LA CRUZ CASIANO, de siete de junio de dos mil cuatro.
- o Formato Unico de Control Vehicular dos mil dos, respecto del propio automóvil referido a favor de ANDRES DE LA CRUZ CASIANO.

G). El C. MIGUEL AMADO RAFAEL, presentó solicitud mediante formato número de folio 816523178 y exhibió para su digitalización los siguientes documentos:

- o Licencia de chofer 'B' número 20A0026269, expedida por la Dirección General de Servicios al Auto transporte de esta Secretaría de Transporte.
- o Factura número 16751 expedida por AUTOS ORIENTALES, S.A., a favor de Margarita Fonseca González, por la venta del automóvil marca Datsun, modelo 1984, tipo Sedan, cuatro puertas, motor número E15-015622M, número de serie 4LB-07751, Registro Federal de Automóviles 7228574, endosada a favor del C. MIGUEL AMADO RAFAEL.
- o Acta de Nacimiento número C3633439, expedida por el Oficial del Registro Civil del Municipio de Atlacomulco, México.
- o Carta compromiso de cambio de vehículo para la prestación del servicio público de transporte, por otro vehículo que no solo cumpla con los requisitos de ser tipo sedán, de fabricación original, de mínimo 4 puertas y que satisfaga las condiciones de seguridad, higiene y comodidad que a juicio de la propia Secretaría, garantice la adecuada prestación del servicio, sino que dicho vehículo será cuando menos de modelo 1995, esto es en un plazo no mayor de un año, contado a partir de la fecha de pago de la concesión, lo anterior bajo el entendido de que ello es requisito indispensable para aspirar a la prórroga de la concesión, misma que de darse, se dará en consideración al modelo del nuevo vehículo.
- o Carta compromiso de adquisición de seguro para vehículo afecto para la prestación del servicio público de transporte.
- o Certificado de antecedentes no penales de fecha dos de junio de dos mil cuatro.
- o Solicitud de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, número de folio 217406 de fecha tres de junio de dos mil cuatro.
- o Carta de representantes de "Radio Taxis Servicios Mixtos Zapata, S.A. DE C.V.", de fecha dos de junio de dos mil cuatro, en la que se expresa que el C. MIGUEL AMADO RAFAEL tiene prestando el servicio en la modalidad de automóvil de alquiler sin base de los años mil novecientos noventa y seis a dos mil cuatro.
- o Recibo número 4219393 expedido por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de México, por impuesto sobre tenencia y uso de vehículos correspondiente al ejercicio fiscal dos mil cuatro.
- o Constancia domiciliaria, expedida por el Delegado Municipal de San Bartolo Lanzados, municipio de Atlacomulco a favor de MIGUEL AMADO RAFAEL, de siete de junio de dos mil cuatro.
- o Formato Unico de Control Vehicular dos mil dos, respecto del propio automóvil referido a favor de MIGUEL AMADO RAFAEL.

Así las cosas, queda de manifiesto de los expedientes relativos a los folios números 814485117, 812526157, 810527491, 818481812, 816482651, 817529300 y 856523178, relativos a las solicitudes de concesionamiento de los CC. DE LA CRUZ MAQUEDA JOSE CONCEPCION, ANTONIO SANCHEZ JERONIMO, ESCOBAR BECERRIL GABRIEL, ANTONIO SANCHEZ FABIAN, DE LA CRUZ CASIANO ALEJANDRO, DE LA CRUZ CASIANO ANDRES Y AMADO RAFAEL MIGUEL, que corresponden al municipio de Atlacomulco, México, mismo que no fue objeto de adjudicación de concesiones en los Dictámenes publicados en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno", de veintitrés de noviembre de dos mil cinco, como se advierte de la propia publicación, así como de los formatos de solicitud de concesionamiento de servicio público correspondientes a cada uno de los citados folios, documentos públicos que hacen prueba plena de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 100 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, y que a su vez acreditan la improcedencia de la publicación que de éstos, se realizó en la aludida Gaceta y que por tanto no pueden generar derecho alguno a favor de sus titulares, toda vez que al no haberse considerado el municipio de Atlacomulco como beneficiario en la Adjudicación de concesiones para la prestación de servicio público a través de los diversos solicitantes adhirieron a la convocatoria a concurso para otorgar concesiones y regularizar servicios discrecionales de pasaje interurbano e intraurbano en las modalidades de individual en automóvil de alquiler de sitio, radio servicio y sin base, esto es motivado en virtud de encontrarse satisfecha la necesidad del servicio de transporte público en el indicado municipio, por lo que en uso de las facultades que se confieren a esta Dependencia para otorgar, modificar, revocar, revertir o dar por terminadas las concesiones para la prestación del servicio público, que se contiene en el artículo 33 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, se determina improcedente la adjudicación de concesiones realizadas a través de los Formatos, con números de folios 814485117, 812526157, 810527491, 818481812, 816482651, 817529300 y 856523178, promovidos por los CC. DE LA CRUZ MAQUEDA JOSE CONCEPCION, ANTONIO SANCHEZ JERONIMO, ESCOBAR BECERRIL GABRIEL, ANTONIO SANCHEZ FABIAN, DE LA CRUZ CASIANO ALEJANDRO, DE LA CRUZ CASIANO ANDRES Y AMADO RAFAEL MIGUEL, motivo por el cual y al haberse declarado dicho acuerdo inválido por adolecer del requisito de motivación en el juicio administrativo número 102/2006 de la primera Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, a través de la presente resolución, se deja sin efectos la publicación realizada en fecha veintitrés de noviembre de dos mil cinco, se publicó en el periódico oficial Gaceta del Gobierno los "DICTAMENES DE DESIGNACION DE ADJUDICATARIOS PARA OTORGAR CONCESIONES Y REGULARIZAR EL SERVICIO DISCRECIONALES DE PASAJE INTRAURBANO E INTERURBANO E LAS MODALIDADES DE INDIVIDUAL EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO CORRESPONDIENTE A LOS MUNICIPIOS DE ACOLMAN, ACULCO, AMATEPEC, ATIZAPAN DE ZARAGOZA, AXAPUSCO, COACALCO DE BERRIOZABAL, COCOTITLAN, COYOTEPEC, CUAUTITLAN, CUAUTITLAN IZCALLI, CHALCO, CHAPA DE MOTA, CHICOLAPAN, CHIMALHUACAN, DONATO GUERRA, ECATEPEC, ECATZINGO, HUEYOXTLA, ISIDRO FABELA, IXTAPALUCA, JALTENCO, JILOTEPEC, JUCHITEPEC, LA PAZ, LUVIANOS, MELCHOR OCAMPO, NAUCALPAN, NICOLAS ROMERO, OZUMBA, SAN JOSE DEL RINCON, SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES, SAN SALVADOR ATENCO, SULTEPEC, TEJUPILCO, TEMAMATLA, TEMASCALAPA, TEMASCALTEPEC, TEOLOYUCAN, TEPETLAXOTOC, TEPOTZOTLAN, TEQUIXQUIAC, TEZOYUCA, TLALMANALCO, TLALNEPANTLA DE BAZ, TLATLAYA, TULTEPEC, TULTITLAN, VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, VILLA DEL CARBON, VILLA GUERRERO, ZACUALPAN Y ZUMPANGO, al haberse publicado indebidamente los folios números 814485117, 812526157, 810527491, 818481812, 816482651, 817529300 y 856523178, relativos a las solicitudes de concesionamiento de los CC. DE LA CRUZ MAQUEDA JOSE CONCEPCION, ANTONIO SANCHEZ JERONIMO, ESCOBAR BECERRIL GABRIEL, ANTONIO SANCHEZ FABIAN, DE LA CRUZ CASIANO ALEJANDRO, DE LA CRUZ CASIANO ANDRES Y AMADO RAFAEL MIGUEL, que corresponden al municipio de Atlacomulco, México, mismo que no fue objeto de adjudicación de concesiones en los Dictámenes publicados en la propia Gaceta de referencia, declaración que se realiza por cuanto corresponde a los indicados peticionarios solamente.

IV.- A mayor abundamiento, es de precisarse que los folios en cuestión adolecen de algunos de los requisitos establecidos en la propia convocatoria a concurso para otorgar concesiones y regularizar servicios discrecionales de pasaje intraurbano e interurbano en las modalidades de

individual automóvil de alquiler de sitio de radio servicio y sin base, publicada en "Gaceta del Gobierno" de fecha doce de marzo de dos mil cuatro, habida cuenta que en los expedientes digitalizados se advierte que el C. JOSE CONCEPCION DE LA CRUZ MAQUEDA, no exhibe elemento de convicción que acredite que ha prestado de manera ininterrumpida el servicio público transporte de pasajeros por un mínimo de tres años anteriores al de la fecha de publicación de la Convocatoria y así mismo no exhibió Cédula de Registro Federal de Contribuyentes, ni acreditó el pago de las tenencias por los últimos cinco años previos al de su solicitud, con lo cual contravino los requisitos establecidos en el numeral I, número 1 incisos B), C) y H) de la Convocatoria a Concurso para otorgar Concesiones y Regularizar Servicios Discrecionales de Pasaje Interurbano e Intraurbano en las Modalidades de Individual en Automóvil de Alquiler de Sitio, de Radio Servicio y sin Base, publicada en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el doce de marzo de dos mil cuatro.

Por lo que corresponde a JERONIMO ANTONIO SANCHEZ, no exhibe Cédula de Registro Federal de Contribuyentes, no acredita haber iniciado la operación de los servicios tres años anteriores, a la fecha de la publicación de la Convocatoria, no acredita el pago de tenencia, no exhibe carta compromiso para la sustitución de su vehículo, ya que el que propone es modelo mil novecientos ochenta y ocho y por lo tanto tiene más de diez años de antigüedad a la fecha de publicación de la convocatoria que nos ocupa y asimismo no exhibe carta compromiso para presentar original de la Póliza de seguro de cobertura amplia precisando el monto de los daños a terceros y seguro de pasajeros y finalmente no exhibió su Certificado de Antecedentes no Penales, aspectos que conculcan el numeral I, número 1, incisos B), C), H), I), J), y L) de la Convocatoria a Concurso para otorgar Concesiones y Regularizar Servicios Discrecionales de Pasaje Interurbano e Intraurbano en las Modalidades de Individual en Automóvil de Alquiler de Sitio, de Radio Servicio y sin Base, publicada en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el doce de marzo de dos mil cuatro.

Por lo que se refiere a la solicitud realizada por el C. GABRIEL ESCOBAR BECERRIL, es omiso en presentar la Cédula de Registro Federal de Contribuyentes, Constancia de haber iniciado la operación de los servicios como mínimo tres años anteriores a la fecha de la publicación de la Convocatoria a Concurso para otorgar Concesiones y Regularizar Servicios Discrecionales de Pasaje Interurbano e Intraurbano en las Modalidades de Individual en Automóvil de Alquiler de Sitio, de Radio Servicio y sin Base, publicada en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el doce de marzo de dos mil cuatro, asimismo omite acreditar el pago de tenencia, aspectos que infringen el numeral I, número 1, incisos B), C) y H) de la preindicada Convocatoria.

El C. FABIAN ANTONIO SANCHEZ, omite presentar su Registro Federal de Contribuyentes, así como acreditar el inicio de la operación de los servicios como mínimo tres años anteriores a la fecha de la publicación de la Convocatoria, presente solamente recibo de pago de tenencia dos mil tres y presenta constancia domiciliaria sin firma del Delegado Municipal, en consecuencia viola lo dispuesto numeral I, número 1, incisos B), C) y H), de la Convocatoria a Concurso para otorgar Concesiones y Regularizar Servicios Discrecionales de Pasaje Interurbano e Intraurbano en las Modalidades de Individual en Automóvil de Alquiler de Sitio, de Radio Servicio y sin Base, publicada en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el doce de marzo de dos mil cuatro.

Por cuanto a ALEJANDRO DE LA CRUZ CASIANO, no acredita contar con el Registro Federal de Contribuyentes, así como acreditar el inicio de la operación de los servicios como mínimo tres años anteriores a la fecha de la publicación de la Convocatoria, además de que propone como vehículo para la prestación del servicio público de transporte un camión doble cabina; aspectos, con los que transgrede el numeral I, número 1, incisos B), C) y M) de la Convocatoria a Concurso para otorgar Concesiones y Regularizar Servicios Discrecionales de Pasaje Interurbano e Intraurbano en las Modalidades de Individual en Automóvil de Alquiler de Sitio, de Radio Servicio y sin Base, publicada en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el doce de marzo de dos mil cuatro.

En cuanto al C. ANDRES DE LA CRUZ CASIANO, incumple con el Registro Federal de Contribuyentes, así como acreditar el inicio de la operación de los servicios como mínimo tres años anteriores a la fecha de la publicación de la Convocatoria y propone como vehículo para la prestación de los mismos una vagoneta Datsun modelo mil novecientos ochenta y dos, con los que incumple el numeral I, número 1, incisos B), C) y M) de la Convocatoria a Concurso para otorgar Concesiones y Regularizar Servicios Discrecionales de Pasaje Interurbano e Intraurbano en las Modalidades de Individual en Automóvil de Alquiler de Sitio, de Radio Servicio y sin Base, publicada en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el doce de marzo de dos mil cuatro.

Finalmente, el C. MIGUEL AMADO RAFAEL, no exhibe Registro Federal de Contribuyentes, no acredita haber iniciado la prestación de los servicios como mínimo tres años anteriores a la fecha de la publicación de la Convocatoria y en consecuencia viola lo dispuesto numeral I, número 1, incisos B) y C) de la Convocatoria a Concurso para otorgar Concesiones y Regularizar Servicios Discrecionales de Pasaje Interurbano e Intraurbano en las Modalidades de Individual en Automóvil de Alquiler de Sitio, de Radio Servicio y sin Base, publicada en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el doce de marzo de dos mil cuatro.

Resulta relevante aclarar, que independientemente de los requisitos que omitieron cumplir los peticionarios de referencia, la causa medular de la improcedencia de la adjudicación de concesiones lo es por el motivo de que las solicitudes de los mismos, corresponden al Municipio de Atlacomulco, México, mismo que no fue objeto del dictamen publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha veintitrés de noviembre de dos mil cinco.

En mérito de lo anterior, se:

ACUERDA

PRIMERO: Se determina improcedente la adjudicación de concesiones realizadas a través de los formatos, con números de folios 814485117, 812526157, 810527491, 818481812, 816482651, 817529300 y 856523178, a nombre de los CC. DE LA CRUZ MAQUEDA JOSE CONCEPCION, ANTONIO SANCHEZ JERONIMO, ESCOBAR BECERRIL GABRIEL, ANTONIO SANCHEZ FABIAN, DE LA CRUZ CASIANO ALEJANDRO, DE LA CRUZ CASIANO ANDRES Y AMADO RAFAEL MIGUEL.

SEGUNDO: Se deja sin efectos la publicación realizada en fecha veintitrés de noviembre de dos mil cinco, en el periódico oficial Gaceta del Gobierno los "DICTAMENES DE DESIGNACION DE ADJUDICATARIOS PARA OTORGAR CONCESIONES Y REGULARIZAR EL SERVICIO DISCRECIONALES DE PASAJE INTRAURBANO E INTERURBANO E LAS MODALIDADES DE INDIVIDUAL EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO CORRESPONDIENTE A LOS MUNICIPIOS DE ACOLMAN, ACULCO, AMATEPEC, ATIZAPAN DE ZARAGOZA, AXAPUSCO, COACALCO DE BERRIOZABAL, COCOTITLAN, COYOTEPEC, CUAUTITLAN, CUAUTITLAN IZCALLI, CHALCO, CHAPA DE MOTA, CHICOLAPAN, CHIMALHUACAN, DONATO GUERRA, ECATEPEC, ECATZINGO, HUEYOXTLA, ISIDRO FABELA, IXTAPALUCA, JALTENCO, JILOTEPEC, JUCHITEPEC, LA PAZ, LUVIANOS, MELCHOR OCAMPO, NAUCALPAN, NICOLAS ROMERO, OZUMBA, SAN JOSE DEL RINCON, SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES, SAN SALVADOR ATENCO, SULTEPEC, TEJUPILCO, TEMAMATLA, TEMASCALAPA, TEMASCALTEPEC, TELOYUCAN, TEPETLAXTOC, TEPOTZOTLAN, TEQUIXQUIAC, TEZOYUCA, TLALMANALCO, TLALNEPANTLA DE BAZ, TLATLAYA, TULTEPEC, TULTITLAN, VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, VILLA DEL CARBON, VILLA GUERRERO, ZACUALPAN Y ZUMPANGO únicamente respecto a los folios números 814485117, 812526157, 810527491, 818481812, 816482651, 817529300 y 856523178, relativos a las solicitudes de concesionamiento de los CC. DE LA CRUZ MAQUEDA JOSE CONCEPCION, ANTONIO SANCHEZ JERONIMO, ESCOBAR BECERRIL GABRIEL,

ANTONIO SANCHEZ FABIAN, DE LA CRUZ CASIANO ALEJANDRO, DE LA CRUZ CASIANO ANDRÉS Y AMADO RAFAEL MIGUEL, al haberse publicado indebidamente ya que corresponden al municipio de Atlacomulco, México, el cual no fue objeto de adjudicación de concesiones en los Dictámenes publicados en la Gaceta de referencia, declaración que se realiza por cuanto corresponde a los indicados peticionarios en base a lo expuesto en el considerando número tres del presente acuerdo.

TERCERO: Notifíquese personalmente a los CC. DE LA CRUZ MAQUEDA JOSE CONCEPCION, ANTONIO SANCHEZ JERONIMO, ESCOBAR BECERRIL GABRIEL, ANTONIO SANCHEZ FABIAN, DE LA CRUZ CASIANO ALEJANDRO, DE LA CRUZ CASIANO ANDRÉS Y AMADO RAFAEL MIGUEL el presente acuerdo y publíquese en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México en virtud de que el mismo modifica el diverso que se publicó en el aludido medio de difusión en fecha dieciséis de diciembre de dos mil cinco.

CUARTO: En términos de los artículos 139 y 186 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento de los CC. DE LA CRUZ MAQUEDA JOSE CONCEPCION, ANTONIO SANCHEZ JERONIMO, ESCOBAR BECERRIL GABRIEL, ANTONIO SANCHEZ FABIAN, DE LA CRUZ CASIANO ALEJANDRO, DE LA CRUZ CASIANO ANDRÉS Y AMADO RAFAEL MIGUEL, el derecho que les asiste para inconformarse de la presente decisión a través del recurso de inconformidad o de juicio contencioso administrativo, dentro del término de quince días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación de la presente.

Así lo resolvió y firma el Licenciado FERNANDO MALDONADO HERNANDEZ, Secretario de Transporte del Gobierno del Estado de México, en la Ciudad de Tlalneperántla de Baz, Estado de México a los quince días del mes de septiembre de dos mil seis.

EL SECRETARIO DE TRANSPORTE

**LIC. FERNANDO MALDONADO HERNANDEZ
(RUBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario seguido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER antes BANCOMER, S.N.C. en contra de ESTELA RAMOS RECILLAS DE TINAJERO Y OTRO, expediente 917/2004, el C. Juez Trigésimo Segundo de lo Civil de esta ciudad, por autos de fechas diecinueve de septiembre y catorce de julio ambos del año en curso, señaló las once horas con treinta minutos del día siete de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en el departamento triplex marcado con el número dos y el derecho de uso de un lugar de estacionamiento, del conjunto horizontal en condominio marcado con el número oficial cincuenta y seis, de la calle Fuente de Sansón, ubicado en la Segunda Sección, del Fraccionamiento Fuentes del Valle y terreno que ocupa lote ochenta y tres, de la manzana cuatro, en el municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, así como sus elementos comunes que al propio inmueble corresponden, equivalentes a 0.333 milésimos de por ciento de indiviso, y cuyas medidas, colindancias y características obran en autos, sirve de base para el remate la cantidad de \$ 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo rendido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, y es postura legal la que cubra sus dos terceras partes, debiendo los posibles licitadores satisfacer el depósito previo que establece el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, para ser admitidos como tales.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en: México, D.F., a 22 de septiembre del año 2006.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Jorge García Ortega.-Rúbrica.

1384-B1.-11 y 23 octubre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

MARTIN LAZO RUIZ, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 2017/2006, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión en contra de INCOBUSA, S.A. DE C.V., a través de su representante legal y CRUZ

TAPIA BERTHA, respecto del lote de terreno número 11, de la manzana 573, Sección Playas, de la Colonia Jardines de Morelos, del municipio de Ecatepec de Morelos. Por lo que se ordenó emplazar al demandado INCOBUSA, S.A. DE C.V. a través de su representante legal, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazarle por medio de edictos que tendrá una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de y en un periódico de mayor circulación de la población donde se haga la citación, y en el Boletín Judicial, haciéndose saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se le apercibe que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, tres de octubre del dos mil seis.-Secretario, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.
1385-81.-11, 20 y 31 octubre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE CESAR HAHN CARDENAS REPRESENTADO POR SU ALBACEA LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN, ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO Y MARIA DE LOURDES DE APELLIDOS HAHN SAN VICENTE, JESUS VALDEZ ZEPEDA, CESAR AUGUSTO HAHN CARDENAS, JUSTINO LOPEZ HERRERA, LUCRECIA LOPEZ HERRERA, JAVIER MUÑOZ ANAYA Y MICAELA TORRES RAMIREZ.

ROSA CONDE SAUCEDO, parte actora en el juicio ordinario civil, tramitado bajo el expediente número 222/2006, en este juzgado le demanda a sucesión intestamentaria a bienes de CESAR HAHN CARDENAS REPRESENTADO POR SU ALBACEA LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN, ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO Y MARIA DE LOURDES DE APELLIDOS HAHN SAN VICENTE, JESUS VALDEZ ZEPEDA, CESAR AUGUSTO HAHN CARDENAS, JUSTINO LOPEZ HERRERA, LUCRECIA LOPEZ HERRERA, JAVIER MUÑOZ ANAYA Y MICAELA TORRES RAMIREZ, las siguientes prestaciones: a) Demando la usucapión del lote de terreno número 30, de la manzana 23, de la Colonia El Sol, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.75 m con lote 29; al sur: 20.75 m con Primera Avenida; al oriente: 10.00 m con calle 24; y al portente: 10.00 m con lote 15, con una superficie total de 207.50 metros cuadrados.

Ignorándose el domicilio de la parte demandada se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, a través de Lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de la parte demanda en la secretaría de este tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los cinco días del mes de octubre del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

1386-B1.-11, 20 y 31 octubre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 2/06

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio ejecutivo mercantil, promovido por DISTRIBUIDORA GERCO, S.A. DE C.V., AHORA MARIA DEL CARMEN IRENE VELARDE CALLEJAS en contra de ERNESTO MARTINEZ SANCHEZ y JUAN FLORES FLORES, el C. Juez Cuadragesimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio, señaló las nueve horas con treinta minutos del día treinta y uno de octubre del dos mil seis, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda del bien inmueble embargado en autos, con la rebaja del veinte por ciento de la tasación consistente en el inmueble con construcción y terreno ubicado en la calle Virgen del Consuelo número 17, lote 13, manzana 131, Colonia Tamaulipas, Sección Poniente (Virgencitas), municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México... con una superficie de 208.55 metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 1'495,200.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que equivale a restar el veinte por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate en primera almoneda y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, quedando a disposición de los posibles postores los autos en la Secretaría "B" del Juzgado Cuadragesimo Cuarto Civil del Distrito Federal, sito en Avenida Niños Héroes número ciento treinta y dos, Torre Sur, tercer piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, para efectos de su consulta.

Publicar los edictos en el periódico de mayor circulación, por tres veces dentro de nueve días. México, Distrito Federal, a 28 de septiembre de 2006.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. José Manuel Pérez León.-Rúbrica.

1387-B1.-11, 17 y 23 octubre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 439/2006-1.

ALEJANDRO HERRERA ZUÑIGA.

FELIPE RODRIGUEZ ROMERO, por su propio derecho le demanda en juicio escrito, en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del terreno y casa construida en la Avenida Industrias Ecatepec, manzana 43, lote 2, número 299, Colonia Industrias Ecatepec, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con

las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 9.28 m linda con Fraccionamiento Francisco I. Madero; al sur: en 9.28 m linda con Avenida Industrias Ecatepec; al oriente: 14.60 m linda con lote 33, y al poniente: en 14.60 m linda con lote 1, con una superficie de 135.48 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de los demandados ALEJANDRO HERRERA ZUÑIGA, se le emplaza por edictos y quien deberá presentarse a este juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín, quedando en la secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil seis.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

1388-B1.-11, 20 y 31 octubre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

JUAN BAUTISTA TEMEZ Y JORGE ARCOS MARTINEZ.
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que VERONICA VELAZQUEZ CABRERA, por su propio derecho, demanda en la vía ordinaria civil, usucapión en el expediente 443/2006, las siguientes prestaciones: A) La prescripción positiva respecto del lote de terreno marcado con el número 15, manzana 1, ubicado en la calle 24 de Junio, actualmente Colonia El Charco, Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que tiene una superficie de ciento setenta y un metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 19.00 m con Guillermo Galeana, lote 14; al sur: en 19.00 m con Arturo García Sosa, lote 16; al oriente: en 9.00 m con calle 24 de Junio; al poniente: en 9.00 m con José López Reyes, lote 4; B) La inscripción del lote citado anteriormente a favor de la promovente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México; C) Emplazar al demandado JUAN BAUTISTA TEMES HERNANDEZ, en los términos legales que proceda. Comunicándole que se le concede el término de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en la tabla de avisos de este juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los veintiséis días del mes de septiembre de dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

1389-B1.-11, 20 y 31 octubre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 628/2006.

C. GABRIEL GOMEZ RUIZ.

En cumplimiento al auto de fecha diecinueve de septiembre del dos mil seis, que ordena el emplazamiento a la parte demandada, mediante edictos, así mismo se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: el C. FELIPE SANCHEZ ALCOCER, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión. Respecto del lote de terreno número 11, manzana 70, de la Colonia General José Vicente Villada de esta ciudad Nezahualcóyotl, Estado

de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 m con lote 10; al sur: 21.50 m con lote 12; al oriente: en 10.00 m con calle Tlalnepanitia; al poniente: 10.00 m con lote 20, con una superficie total de 215.00 metros cuadrados, con fecha cuatro de julio del año de mil novecientos ochenta y seis, el suscrito celebró contrato privado de compraventa con el señor GABRIEL GOMEZ RUIZ, respecto del lote de terreno en mención, el precio se estipuló en el contrato privado de compraventa en la cantidad de QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., cantidad esta que fue cubierta por el suscrito al señor GABRIEL GOMEZ RUIZ. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este H. juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedan a su disposición en la secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

1390-B1.-11, 20 y 31 octubre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

JUAN SOLÍS JUVERA DE GARCIA.
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que MARTÍN MUÑOZ CORTEZ, por su propio derecho, demanda en la vía ordinaria civil, usucapión en el expediente 405/2006, las siguientes prestaciones: A) la usucapión del bien inmueble ubicado en manzana tres, lote veintitrés, Colonia Emiliano Zapata, Segunda Sección, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 499.24 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 40.10 m con lote 24; al sur: en 40.10 m con lote 22; al oriente: en 12.30 m con lote 9; y al poniente: en 12.60 m con calle Francisco I. Madero. Comunicándole que se le concede el término de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en la tabla de avisos de este juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los veintisiete días del mes de septiembre de dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

1391-B1.-11, 20 y 31 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En los autos del expediente número 323/2003, LUCINA CAMACHO ARIAS Y JOSE LUIS URIAS MUÑOZ, promoviendo con el carácter de endosatarios en procuración del C. JUAN ANTONIO REA MARIZ, promueve juicio ejecutivo mercantil, en contra de MARTHA ROMERO MARQUEZ, y en cumplimiento a lo ordenado por en auto dictado en audiencia de fecha ocho de septiembre del año dos mil

seis, se convocan postores para la segunda almoneda de remate que tendrá verificativo a las diez horas del día veinte de octubre del año dos mil seis, respecto del bien inmueble con construcción embargado en el presente asunto ubicado en Boulevard Ojo de Agua, manzana 107, lote 13, del fraccionamiento Ojo de Agua, perteneciente al municipio de Tecámac de Felipe Villanueva, Estado de México, sirviendo como precio base del remate la cantidad de DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, publicándose los edictos respectivos en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y Tabla de avisos o puerta del Juzgado. Se expiden los presentes a los cinco días del mes de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Pacheco Montoya.-Rúbrica.

1405-A1.-11, 16 y 19 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente marcado con el número 370/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por "GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, antes (GENERAL HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO), en contra de ARMANDO JOSE ECHEVERRIA GALVAN, se ha señalado las nueve horas con treinta minutos del día seis de noviembre de dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, en el presente juicio respecto del bien embargado consistente en el inmueble ubicado en la casa de tipo interés social marcada con el número seis del condominio siete identificado como VII del conjunto habitacional denominado El Reloj, ubicado en calle Leandro Valle sin número en el pueblo de San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, Estado de México, convocándose postores para que comparezca al remate del bien inmueble antes descrito, siendo postura legal el que cubra la cantidad de \$330,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer, en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado. Se expiden a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.-Rúbrica.

1407-A1.-11, 17 y 23 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

En el expediente número 192/1998, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por RUBEN F. PELAEZ SANCHEZ, por su propio derecho, en contra de JOSE DOLORES PRIMO ALVAREZ SOTO, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, en relación a los artículos 758, 761, 762 y 763 del Código de Procedimientos Civiles abrogado de aplicación supletoria a la legislación mercantil, se señalan las doce horas con treinta minutos del día seis de noviembre del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, por lo que se anuncia la venta del bien inmueble embargado en autos, mismo que corresponde a la parte proporcional del terreno propiedad del demandado JOSE DOLORES PRIMO ALVAREZ SOTO, y que mantiene en copropiedad con DOMINGO ALVAREZ SOTO debiéndose convocar postores mediante la publicación de edictos por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, en la tabla de avisos o en la puerta del Juzgado, así como en el lugar en donde se encuentra el bien sirviendo de base para el remate y postura legal la que cubra el precio de la actualización del avalúo cantidad que fue

firmada por los peritos en \$701,000.00 (SETECIENTOS UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor total del inmueble ubicado en calle Francisco I. Madero número cuatro, zona centro, municipio de Tequiquiac, Estado de México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: norte: 32.70 metros con Ofelia García antes Eusebio García, sur: 33.58 metros divididos en dos líneas, la primera al oriente: en 15.68 metros y la segunda al poniente: 17.90 metros haciendo un deslinde de 3.20 metros lineales, oriente: 23.50 metros con Jesús Sánchez, al poniente: 20.05 con Francisco I. Madero, con una superficie total aproximada de 720.64 metros cuadrados, superficie construcción 36.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo los siguientes antecedentes registrales, asiento número 1235, volumen 78, libro 1º, Sección 1ª a fojas 126, de fecha catorce de julio del año de 1965. Dado en la ciudad de Zumpango, México, a los veintisiete días del mes de septiembre del dos mil seis.-Doy fe.-El C. Secretario del Juzgado Civil, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

1407-A1.-11, 17 y 23 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 168/2006-2.
SEGUNDA SECRETARIA.
INMATRICULACION

Se hace del conocimiento que OTHON MORENO GARCIA, promovente en el presente procedimiento judicial no contencioso, promueve en el expediente número 168/2006-2, Inmatriculación a efecto de acreditar que ha poseído el inmueble ubicado en calle Tercera de Vicente Guerrero, número 4 (lote 15, manzana "A"), colonia Ampliación Tulpetic, Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 269.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 24.50 metros colinda con Manuel Morales Cruz, al sur: en 24.50 metros colinda con Isabel Landero Aparicio, al oriente: en 11.00 metros colinda con Pablo Rivera Alvarez y al poniente: en 11.00 metros colinda con calle Tercera de Vicente Guerrero. Lo que se hace del conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho se presente a manifestar lo que al mismo convenga.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico Ocho Columnas.-En Ecatepec de Morelos, México, veintinueve de septiembre del dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

1408-A1.-11 y 16 octubre.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 181/1998 relativo al juicio ordinario civil, divorcio necesario, promovido por SALVADOR CARRANZA MARIN contra SARA CHAVEZ OLVERA, el Licenciado ISMAEL ALFREDO GOMEZ RAMIREZ, Juez Tercero Familiar de este distrito judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, señaló las catorce horas del día siete de noviembre del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble consistente en casa habitación, ubicada en la calle de Los Oyameles Poniente número sesenta y tres identificada como lote siete de la manzana treinta y uno, fraccionamiento Arcos del Alba, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirve de base para el remate la cantidad de UN MILLON VEINTIUN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, en que fue valuado por el perito partidor siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado. Se convocan postores y anúnciese la venta legal por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, debiendo mediar por lo menos siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda. Se expide a los seis días del mes de octubre del año dos mil seis.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio E. Cuevas González.-Rúbrica.

1408-A1.-11 y 20 octubre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 272/2006, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LICENCIADO ISRAEL VARGAS ENZASTEGUI Y/O JAIME DOMINGUEZ GOMEZ en su carácter de endosatarios en procuración de MARIO GUERRA PATJANE en contra de LUIS BECERRIL ARRIAGA, el ciudadano Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de este distrito judicial de Toluca, México, por desconocerse su domicilio o paradero, mediante auto de fecha veintinueve de septiembre del año dos mil seis, ordenó emplazar a LUIS BECERRIL ARRIAGA por edictos que contengan una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación, así también fíjese uno en la puerta de este Juzgado con el objeto de que se presente por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo, debidamente identificado al local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, apercibido que para el caso de no comparecer dentro de dicho término se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las notificaciones posteriores conforme a las reglas para las notificaciones no personales, en términos del artículo 1069 del Código de Comercio, haciéndole saber que la parte actora le demanda: 1.- El pago de la cantidad de \$840,000.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional), por concepto de suerte principal, 2.- El pago de los intereses moratorios a razón del 7% mensual, respecto del primer documento marcado con el número 3/6 de fecha de vencimiento veinte de julio del dos mil cinco, sobre la suerte principal y hasta la total solución del presente asunto, 3.- El pago de los intereses moratorios a razón del interés legal, respecto de los documentos marcados con los siguientes números 4/6, 5/6 y 6/6, con fechas de vencimiento, veinte de agosto de dos mil seis, veinte de septiembre del dos mil seis y veinte de octubre del dos mil seis, sobre la suerte principal y hasta la total solución del presente asunto, 4.- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente asunto. Se expide el presente a los veintisiete días de septiembre del dos mil seis.-C. Secretario, Lic. Isaias Mercado Soto.-Rúbrica.

3666.-11, 20 y 31 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 619/01, promovido por GUILLERMO EDUARDO VELAZQUEZ QUINTANA, en contra de DISEÑO Y CONSTRUCCIONES DE LA GARZA S.A. DE C.V., relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1410 y 1411 del Código de Comercio, en relación con los artículos 763, 768 y 770 del aludido Código Adjetivo Civil, se señalan las **ONCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS**, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate respecto de los inmuebles que fueron embargados en el presente juicio y que a continuación se describen: calle Cuauhtémoc Esq. El Potosí, mz. 172, Colonia: "Colinas de Allende" It. 46, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, con las siguientes medidas y superficies: al norte 12.00 m colinda con la calle Cuauhtémoc, al sur 15.00 m colinda con el lote 45, al oriente 9.03 m colinda con el lote 1, al poniente 5.61 m da frente a la calle El Potosí, tiene un octavo de 4.24 m hacia el suroriente entre Zuazua y Sierra Nevada. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$364,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle Iturbide Esq. El Potosí, mz. 173, Colonia "Colinas de Allende" It. 54, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, con las siguientes medidas y superficies: al norte 12.00 m colinda con lote 29, al sur 15.00 m colinda con la calle Sierra Nevada, al oriente 7.53 m colinda con el lote 27, al poniente 4.11 m da frente a la calle El Potosí; Tiene un octavo de 4.24 m hacia el suroriente entre Zuazua y Sierra Nevada. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$108,000.00 (CIENTO OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Sierra Nevada Esq. El Potosí, mz. 173, Colonia: "Colinas de Allende" It. 28, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: al norte 15.00 m colinda con lote 29, al sur 12.00 m colinda con la calle Sierra Nevada, al oriente 7.53 m colinda con el lote 27, al poniente 4.99 m da frente a la calle El Potosí. Tiene un octavo de 4.24 m hacia el suroriente entre Zuazua y Sierra Nevada. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$114,000.00 (CIENTO CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Sierra Nevada Esq. Zuazua mz. 173, Colonia: "Colinas de Allende", It. 27, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: al norte 15.00 m colinda con lote 26, al sur 12.00 m colinda con la calle Sierra Nevada, al oriente 4.11 m frente a la calle Zuazua, al poniente 7.53 m colinda con el lote 28. Tiene un octavo de 4.24 m hacia el suroriente entre Zuazua y Sierra Nevada. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$108,000.00 (CIENTO OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Iturbide Esq. Zuazua mz. 173, Colonia: "Colinas de Allende", It. 1, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: al norte 12.00 m colinda con calle Iturbide, al sur 15.00 m colinda con el lote No. 2, al oriente 4.95 m da frente a la calle Zuazua, al poniente 7.53 m colinda con el lote 54. Tiene un octavo de 4.24 m hacia el nororiente entre Zuazua e Iturbide. Sirviendo como postura legal la cantidad \$114,000.00 (CIENTO CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Cuauhtémoc Esq. Vidaurri, mz. 185, Colonia: "Colinas de Allende", It. 44, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: al norte 12.00 m colinda con la calle Cuauhtémoc, al sur 15.00 m colinda con el lote No. 43, al oriente 9.65 m colinda con el lote No. 1, al poniente 6.49 m da frente a la calle de Vidaurri. Tiene un octavo de 4.24 m hacia el norponiente entre el Vidaurri y Cuauhtémoc. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$148,000.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Iturbide Esq. Vidaurri, mz. 185, Colonia "Colinas de Allende", It. 23, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: al norte 15.00 m colinda con lote 24, al sur 12.00 m colinda con la calle Iturbide, al oriente 9.52 m colinda con el lote No. 22, al poniente 6.50 m da frente a la calle de El Fraile. Tiene un octavo de 4.24 m hacia el surponiente entre el Vidaurri e Iturbide. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$147,000.00. (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) \$147,000.00.

Calle: Iturbide Esq. El Fraile, mz. 185, Colonia "Colinas de Allende", It. 22, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: al norte 15.00 m colinda con el lote No. 21, al sur 12.00 m colinda con la calle Iturbide, al oriente 6.54 m da frente a la calle de el fraile, al poniente 9.52 m colinda con el lote 23, Tiene un octavo de 4.24 m hacia el suroriente entre El Fraile e Iturbide, Sirviendo como postura legal la cantidad de \$141,000.00 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N).

Calle: Cuauhtémoc Esq. El fraile, mz. 185, Colonia "Colinas de Allende", It. 1, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, medidas y superficies: al norte 12.00 m colinda con calle cuauhtémoc, al sur 15.00 m colinda con el lote No. 2, al oriente 6.82 m da frente a la calle de El Fraile, al poniente 9.65 m colinda con el lote 44. Tiene un octavo de 4.24 m hacia el nororiente entre El Fraile y Cuauhtémoc. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$145,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: El Potosí Esq. Iturbide, mz. 178, Colonia "Colinas de Allende", It. 10, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, medidas y superficies: al norte 7.42 m colinda con el lote No. 9, al sur 4.00 m dando frente a la calle de Iturbide, al oriente 12.00 m colinda con la calle El Potosí, al poniente 15.00 m colinda con el lote No. 11. Tiene un octavo de 4.24 m hacia el suroriente de la calle Iturbide y El Potosí. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$106,000.00 (CIENTO SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Vidaurri, mz. 185, Colonia "Colinas de Allende", It. 39, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: al norte 15.00 m colinda con el lote No. 40, al sur 15.00 m

colindan con el lote No. 38, al oriente 7.00 m colinda con el lote No. 6, al poniente 7.00 m dando frente a la calle Vidaurri, sirviendo como postura legal la cantidad de \$94,000.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Vidaurri, mz. 185, Colonia "Colinas de Allende", It. 40, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: al norte 15.00 m colinda con el lote No. 41, al sur 15.00 m colindan con el lote No. 39, al oriente 7.00 m colinda con el lote No. 5, al poniente 7.00 m dando frente a la calle Vidaurri. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$94,000.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Vidaurri, mz. 185, Colonia "Colinas de Allende", It. 41, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: al norte 15.00 m colinda con el lote No. 42, al sur 15.00 m colindan con el lote No. 40, al oriente 7.00 m colinda con el lote No. 4, al poniente 7.00 m dando frente a la calle Vidaurri, sirviendo como postura legal la cantidad de \$94,000.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Vidaurri, mz. 185, Colonia "Colinas de Allende", It. 42, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: al norte 15.00 m colinda con el lote No. 43, al sur 15.00 m colindan con el lote No. 41, al oriente 7.00 m colinda con el lote No. 3, al poniente 7.00 m dando frente a la calle Vidaurri, sirviendo como postura legal la cantidad de \$94,000.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Vidaurri, mz. 185, Colonia "Colinas de Allende", It. 43, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: al norte 15.00 m colinda con el lote No. 44, al sur 15.00 m colindan con el lote No. 42, al oriente 7.00 m colinda con el lote No. 2, al poniente 7.00 m dando frente a la calle Vidaurri, sirviendo como postura legal la cantidad de \$94,000.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: El Fraile, mz. 185, Colonia "Colinas de Allende", It. 16, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: al norte 15.00 m colinda con el lote No. 15, al sur 15.00 m colindan con el lote No. 17, al oriente 7.00 m dando frente a la calle El Fraile, al poniente 7.00 m colinda con el lote No. 29. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$94,000.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Topo Chico, mz. 174, Colonia "Colinas de Allende", It. 19, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: al norte 6.00 m colinda con el lote No. 2, al sur 6.00 m dando frente a la calle Topo Chico, al oriente 15.00 m colinda con el lote No. 18, al poniente 15.00 m colinda con el lote No. 20. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$81,000.00 (OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Topo Chico, mz. 174, Colonia "Colinas de Allende", It. 14, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, medidas y superficies: al norte 6.00 m colinda con el lote No. 7, al sur 6.00 m dando frente a la calle Topo Chico, al oriente 15.00 m colinda con el lote No. 13, al poniente 15.00 m colinda con el lote No. 15. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$81,000.00 (OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Vidaurri, mz. 185, Colonia "Colinas de Allende", It. 35, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: al norte 15.00 m colinda con el lote No. 36, al sur 15.00 m colindan con el lote No. 34, al oriente 7.00 m colinda con el lote 10, al poniente 7.00 m dando frente a la calle Vidaurri. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$94,000.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Vidaurri, mz. 185, Colonia "Colinas de Allende", It. 36, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: al norte 15.00 m colinda con el lote No. 37, al sur 15.00 m colindan con el lote No. 35, al oriente 7.00 m colinda con el lote 9, al poniente 7.00 m dando frente a la calle Vidaurri. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$94,000.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Vidaurri, mz. 185, Colonia "Colinas de Allende", It. 37, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: al norte 15.00 m colinda con el lote No. 38, al sur 15.00 m colindan con el lote No. 36, al oriente 7.00 m colinda con el lote 8, al

poniente 7.00 m dando frente a la calle Vidaurri. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$94,000.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle. Vidaurri, mz. 185, Colonia "Colinas de Allende", It. 38, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: al norte 15.00 m colinda con el lote No. 39, al sur 15.00 m colindan con el lote No. 37, al oriente 7.00 m colinda con el lote 7, al poniente 7.00 m dando frente a la calle Vidaurri. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$94,000.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: El Colmillo Esq. Iturbide, mz. 178, Colonia "Colinas de Allende", It. 18, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: al norte 7.26 m colinda con el lote No. 1, al sur 4.43 m dando frente a la calle Iturbide, al oriente 15.00 m colinda con el lote 17, al poniente 12.00 m colinda con la calle El Colmillo. Tiene un octavo de 4.24 m, hacia el surponiente de la calle Iturbide y El Colmillo. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$108,000.00 (CIENTO OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: El Colmillo Esq. La Huasteca, mz. 178, Colonia "Colinas de Allende", It. 1, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: al norte 4.10 m dando frente a la calle Huasteca, al sur 7.26 m colinda con el lote 18, al oriente 15.00 m colinda con el lote 2, al poniente 12.00 m colinda con la calle El Colmillo. Tiene un octavo de 4.24 m, hacia el norponiente de la calle Huasteca y El Colmillo. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$105,000.00 (CIENTO CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: El Potosí esquina La Huasteca, mz. 178, Colonia "Colinas de Allende", It. 9, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: al norte 4.84 m dando frente a la calle Huasteca, al sur 7.42 m colinda con el lote 10, al oriente 12.00 m colinda con el lote 2, al poniente 15.00 m colinda con el lote número 8. Tiene un octavo de 4.24 m, hacia el nororiental hacia la calle Huasteca y El Potosí. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$112,000.00 (CIENTO DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Sierra Nevada y Topo Chico mz., 174, Colonia "Colinas de Allende", It. 1, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: al norte 5.41 m dando frente a la calle sierra nevada, al sur 8.70 m colinda con el lote 20, al oriente 15.00 m colinda con el lote No. 2, al poniente 12.00 m colinda con la calle topo chico. Tiene un octavo de 4.24 m, hacia el norponiente hacia la calle Sierra Nevada. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$126,000.00 (CIENTO VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Sierra Nevada y Zuazua, mz. 174, Colonia "Colinas de Allende", It. 10, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, medidas y superficies: al norte 6.43 m dando frente a la calle Sierra Nevada, al sur 9.01 m colinda con el lote 11, al oriente 12.00 m colinda con la calle Zuazua, al poniente 15.00 m colinda con el lote No. 9 Tiene un octavo de 4.24 m, hacia el nororiental hacia la calle Sierra y Nevada y Zuazua. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$137,000.00 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Topo Chico y Zuazua, mz. 174, Colonia "Colinas de Allende" It. 11, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, medidas y superficies: al norte 9.01 m colinda con el lote No. 10, al sur 5.59 m dando frente a la calle Topo Chico, al oriente 12.00 m colinda con la calle Zuazua, al poniente 15.00 m colinda con el lote No. 12. Tiene un octavo de 4.24 m, hacia el suroriental hacia la calle Topo Chico y Zuazua. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Topo Chico y Sierra Nevada, mz. 174, Colonia "Colinas de Allende", It. 20, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: al norte 8.70 m colinda con el lote No. 1, al sur 6.00 m dando frente a la calle Topo Chico, al oriente 15.00 m colinda con el lote No. 19, al poniente 12.00 m colinda con la calle Topo Chico. Tiene un octavo de 4.24 m, hacia el surponiente hacia la calle Topo Chico. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$131,000.00 (CIENTO TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: El Colmillo y Sierra Madre, mz. 182, Colonia "Colinas de Allende", It. 1, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: al norte 5.38 m da frente a la calle sierra madre, al sur 8.68 m colinda con el lote 18, al oriente 15.00 m colinda con el lote No. 2, al poniente 12.00 m colinda con la calle El

Colmillo. Tiene un octavo de 4.24 m, hacia el norponiente entre Sierra Madre y El Colmillo. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$126,000.00 (CIENTO VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: El Potosí y Sierra Madre, mz. 182, Colonia "Colinas de Allende", It. 9, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: al norte 5.84 m frente a la calle Sierra Madre, al sur 8.42 m colinda con el lote No. 10, al oriente 12.00 m colinda con la calle El Potosí, al poniente 15.00 m colinda con el lote No. 8. Tiene un octavo de 4.24 m, hacia el nororiental entre Sierra Madre y El Potosí. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$128,000.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: El Potosí y Sierra Nevada, mz. 182, Colonia "Colinas de Allende", It. 10, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: al norte 8.42 m colinda con el lote No. 9, al sur 5.00 m da frente a la calle sierra nevada, al oriente 12.00 m colinda con la calle El Potosí, al poniente 15.00 m colinda con el lote No. 11. Tiene un octavo de 4.24 m, hacia el suroriental entre Sierra Nevada y El Potosí. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$121,000.00 (CIENTO VEINTIUN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: El Colmillo y Sierra Nevada mz. 182, Colonia "Colinas de Allende", It. 18, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: al norte 8.68 m colinda con el lote No. 1, al sur 5.97 m da frente a la calle Sierra Nevada, al oriente 15.00 m colinda con el lote No. 17, al poniente 12.00 m colinda con la calle El Colmillo. Tiene un octavo de 4.24 m, hacia el surponiente entre Sierra Nevada y El Colmillo. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$131,000.00 (CIENTO TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: El Colmillo y Sierra Vieja, mz. 181, Colonia "Colinas de Allende", It. 1, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: al norte 5.41 m frente a la calle Sierra Vieja, al sur 8.70 m colinda con el lote No. 18, al oriente 15.00 m colinda con el lote No. 2, al poniente 12.00 m colinda con la calle El Colmillo. Tiene un octavo de 4.24 m, hacia el norponiente entre Sierra Vieja y El Colmillo. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$126,000.00 (CIENTO VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Potosí y Sierra Picacho, mz. 181, Colonia "Colinas de Allende", It. 9, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: al norte 6.19 m da frente a la calle Sierra Vieja, al sur 8.77 m colinda con el lote No. 10, al oriente 12.00 m colinda con la calle El Potosí, al poniente 15.00 m colinda con el lote No. 8. Tiene un octavo de 4.24 m, hacia el nororiental entre Sierra Vieja y El Potosí. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$133,000.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Potosí y Sierra Madre, mz. 181, Colonia "Colinas de Allende" It. 10, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: al norte 8.77 m colinda con el lote No. 9, al sur 5.35 m da frente a la calle Sierra Madre, al oriente 12.00 m colinda con la calle El Potosí, al poniente 15.00 m colinda con el lote No. 11. Tiene un octavo de 4.24 m, hacia el suroriental entre Sierra Madre y El Potosí. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$127,000.00 (CIENTO VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: El Colmillo y Sierra Madre, mz. 181, Colonia "Colinas de Allende", It. 18, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: al norte 8.70 m colinda con el lote No. 1, al sur 6.00 m da frente a la calle Sierra Madre, al oriente 15.00 m colinda con el lote No. 17, al poniente 12.00 m colinda con la calle El Colmillo. Tiene un octavo de 4.24 m, hacia el surponiente entre Sierra Madre y El Colmillo. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$131,000.00 (CIENTO TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: El Colmillo y Sierra Picacho, mz. 180, Colonia "Colinas de Allende", It. 1, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: al norte 5.41 m da frente a la calle sierra picacho, al sur 8.70 m colinda con el lote 18, al oriente 15.00 m colinda con el lote No. 2, al poniente 12.00 m colinda con la calle el colmillo. Tiene un octavo de 4.24 m, hacia el norponiente entre Sierra Picacho y El Colmillo. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$126,000.00 (CIENTO VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: El Colmillo y Sierra Picacho mz. 180, Colonia "Colinas de Allende" It. 18, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: al norte 8.70 m colinda con el lote No. 1, al sur 6.00 m frente a la calle sierra vieja, al oriente 15.00 m colinda con el lote No. 17, al poniente 12.00 m colinda con la calle El

Colmillo. Tiene un octavo de 4.24 m, hacia el surponiente entre Sierra Vieja y El Colmillo. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$131,000.00 (CIENTO TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: El Potosí y Sierra Picacho, mz. 180, Colonia "Colinas de Allende", lt. 9, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: al norte 6.58 m da frente a la calle de Sierra Picacho, al sur 9.6 m colinda con el lote 10, al oriente 12.00 m colinda con la calle El Potosí, al poniente 15.00 m colinda con el lote 8. Tiene un octavo de 4.24 m, hacia el nororiente entre Sierra Picacho y Potosí. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$139,000.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: El Potosí y Sierra Vieja, mz. 180, Colonia "Colinas de Allende" lt. 10, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: al norte 9.16 m colinda con el lote No. 9, al sur 5.74 m da frente a la calle de Sierra Vieja, al oriente 12.00 m colinda con la calle El Potosí, al poniente 15.00 m colinda con el lote No. 11. Tiene un octavo de 4.24 m, hacia el suroriente entre Sierra Vieja y Potosí. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$133,000.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Cuauhtémoc y El Colmillo, mz. 183, Colonia "Colinas de Allende", lt. 1, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: al norte 12.00 m colinda con la calle de Cuauhtémoc, al sur 15.00 m colinda con el lote 42, al oriente 7.33 m da frente a la calle El Colmillo, al poniente 10.16 m colinda con el lote No. 44. Tiene un octavo de 4.24 m, hacia el nororiente entre El Colmillo y Cuauhtémoc. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$152,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Cuauhtémoc y La Silla, mz. 183, Colonia "Colinas de Allende" lt. 44, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: al norte 12.00 m colinda con la calle Cuauhtémoc, al sur 15.00 m colinda con el lote 43, al oriente 10.16 m colinda con el lote No. 1, al poniente 7.00 m da frente a la calle La Silla. Tiene un octavo de 4.24 m, hacia el norponiente entre La Silla y Cuauhtémoc. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Iturbide y El Colmillo, mz. 183, Colonia "Colinas de Allende", lt. 22, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: al norte 15.00 m colinda con el lote No. 21, al sur 12.00 m colinda con la calle de Iturbide, al oriente 7.16 m dando frente a la calle del colmillo, al poniente 10.14 m colinda con el lote 23. Tiene un octavo de 4.24 m, hacia el suroriente entre El Colmillo e Iturbide. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$151,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Iturbide y La Silla, mz. 183, Colonia "Colinas de Allende", lt. 23, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: al norte 15.00 m colinda con el lote 24, al sur 12.00 m colinda con la calle Iturbide, al oriente 10.14 m colinda con el lote No. 22, al poniente 7.12 m da frente a la calle La Silla. Tiene un octavo de 4.24 m, hacia el suroriente entre La Silla e Iturbide. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$151,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Iturbide y La Silla, mz. 184, Colonia "Colinas de Allende", lt. 22, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: al norte 15.00 m colinda con el lote 21, al sur 12.00 m colinda con la calle Iturbide, al oriente 7.04 m da frente a la calle La Silla, al poniente 10.02 m colinda con el lote 23. Tiene un octavo de 4.24 m, hacia el suroriente entre Silla e Iturbide. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$149,000.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Iturbide y El Fraile, mz. 184, Colonia "Colinas de Allende", lt. 23, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: al norte 15.00 m colinda con el lote 24, al sur 12.00 m colinda con la calle Iturbide, al oriente 10.02 m colinda con el lote No. 22, al poniente 7.00 m da frente a la calle Fraile. Tiene un octavo de 4.24 m, hacia el surponiente entre El Fraile e Iturbide. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$149,000.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Cuauhtémoc y El Fraile, mz. 184, Colonia "Colinas de Allende" lt. 44, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: al norte 12.00 m colinda con la calle

cuauhtémoc, al sur 15.00 m colinda con el lote No. 43, al oriente 9.71 m colinda con el lote No. 1, al poniente 6.55 m da frente a la calle fraile. Tiene un octavo de 4.24 m, hacia el norponiente entre el fraile y cuauhtémoc. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$143,000.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Cuauhtémoc y El Colmillo, mz. 85, Colonia "Colinas de Allende", lt. 1, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: al norte 12.00 m colinda con la calle Cuauhtémoc, al sur 8.16 m colinda con el lote No. 18, al oriente 15.00 m colinda con el lote No. 2, al poniente 12.00 m colinda con la calle El Colmillo. Tiene un octavo de 4.24m, hacia el norponiente entre El Colmillo y Cuauhtémoc. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$119,000.00 (CIENTO DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Cuauhtémoc y El Colmillo, mz. 184, Colonia "Colinas de Allende", lt. 1, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: al norte 12.00 m colinda con la calle Cuauhtémoc, al sur 15.00 m colinda con el lote No. 2, al oriente 6.88 m da frente a la calle La Silla, al poniente 9.71 m colinda con el lote 44. Tiene un octavo de 4.24 m, hacia el nororiente entre La Silla y Cuauhtémoc. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$145,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Zuazua, mz. 173, Colonia "Colinas de Allende", lt. 2, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: al norte 15.00 m colinda con el lote No. 1, al sur 15.00 m colinda con el lote No. 3, al oriente 6.00 m dando frente a la calle Zuazua, al poniente 6.00 m y colinda con el lote No. 53. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$81,000.00 (OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: El Potosí, mz. 173, Colonia "Colinas de Allende", lt. 30, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: al norte 15.00 m colinda con el lote No. 31, al sur 15.00 m colinda con el lote No. 29, al oriente 6.00 m colinda con el lote No. 25, al poniente 6.00 m da frente a la calle El Potosí. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$81,000.00 (OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Zuazua, mz. 173, Colonia "Colinas de Allende", lt. 25, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: al norte 15.00 m colinda con el lote No. 24, al sur 15.00 m colinda con el lote No. 26, al oriente 6.00 m da frente a la calle El Zuazua, al poniente 6.00 m colinda con el lote No. 30. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$81,000.00 (OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Zuazua, mz. 173, Colonia "Colinas de Allende", lt. 26, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: al norte 15.00 m colinda con el lote No. 25, al sur 15.00 m colinda con el lote No. 27, al oriente 6.00 m da frente a la calle El Zuazua, al poniente 6.00 m colinda con el lote No. 29. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$81,000.00 (OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Zuazua, mz. 173, Colonia "Colinas de Allende", lt. 24, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: al norte 15.00 m colinda con el lote No. 23, al sur 15.00 m colinda con el lote No. 25, al oriente 6.00 m da frente a la calle El Zuazua, al poniente 6.00 m colinda con el lote No. 31. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$81,000.00 (OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Zuazua, mz. 173, Colonia "Colinas de Allende", lt. 23, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: al norte 15.00 m colinda con el lote No. 22, al sur 15.00 m colinda con el lote No. 24, al oriente 6.00 m da frente a la calle El Zuazua, al poniente 6.00 m colinda con el lote No. 32. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$81,000.00 (OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Zuazua, mz. 173, Colonia "Colinas de Allende", lt. 22, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: al norte 15.00 m colinda con el lote No. 21, al sur 15.00 m colinda con el lote No. 23, al oriente 6.00 m da frente a la calle El Zuazua, al poniente 6.00 m colinda con el lote No. 33. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$81,000.00 (OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Iturbide, mz. 178, Colonia "Colinas de Allende", It. 17, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: al norte 7.00 m colinda con el lote No. 2, al sur 7.00 m dando frente a la calle Iturbide, al oriente 15.00 m colinda con el lote No. 16, al poniente 15.00 m colinda con el lote No. 18. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$94,000.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Iturbide, mz. 178, Colonia "Colinas de Allende", It. 16, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: al norte 7.00 m colinda con el lote No. 3, al sur 7.00 m frente a la calle Iturbide, al oriente 15.00 m colinda con el lote No. 15, al poniente 15.00 m colinda con el lote No. 17. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$94,000.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Iturbide, mz. 178, Colonia "Colinas de Allende", It. 15, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: al norte 7.00 m colinda con el lote No. 4, al sur 7.00 m frente a la calle Iturbide, al oriente 15.00 m colinda con el lote No. 14, al poniente 15.00 m colinda con el lote No. 16. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$94,000.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Iturbide, mz. 178, Colonia "Colinas de Allende", It. 14, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: al norte 7.00 m colinda con el lote No. 6, al sur 7.00 m frente a la calle Iturbide, al oriente 15.00 m colinda con el lote No. 12, al poniente 15.00 m colinda con el lote No. 14. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$94,000.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Iturbide, mz. 178, Colonia "Colinas de Allende", It. 13, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: al norte 7.00 m colinda con el lote No. 6, al sur 7.00 m frente a la calle Iturbide, al oriente 15.00 m colinda con el lote No. 12, al poniente 15.00 m colinda con el lote No. 14. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$94,000.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Iturbide, mz. 178, Colonia "Colinas de Allende", It. 12, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: al norte 7.00 m colinda con el lote No. 7, al sur 7.00 m frente a la calle Iturbide, al oriente 15.00 m colinda con el lote No. 11, al poniente 15.00 m colinda con el lote No. 13. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$94,000.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Vidaurri, mz. 185, Colonia "Colinas de Allende", It. 24, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: al norte 15.00 m colinda con el lote No. 25, al sur 15.00 m colinda con el lote No. 23, al oriente 7.00 m colinda con el lote No. 21, al poniente 7.00 m frente a la calle Vidaurri. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$94,000.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Vidaurri, mz. 185, Colonia "Colinas de Allende", It. 25, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: al norte 15.00 m colinda con el lote No. 26, al sur 15.00 m colinda con el lote No. 24, al oriente 7.00 m colinda con el lote No. 20, al poniente 7.00 m frente a la calle Vidaurri. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$94,000.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Vidaurri, mz. 185, Colonia "Colinas de Allende", It. 26, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: al norte 15.00 m colinda con el lote No. 27, al sur 15.00 m colinda con el lote No. 25, al oriente 7.00 m colinda con el lote No. 19, al poniente 7.00 m frente a la calle Vidaurri. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$94,000.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Vidaurri, mz. 185, Colonia "Colinas de Allende", It. 27, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: al norte 15.00 m colinda con el lote No. 28, al sur 15.00 m colinda con el lote No. 26, al oriente 7.00 m colinda con el lote No. 18, al poniente 7.00 m frente a la calle Vidaurri. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$94,000.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Vidaurri, mz. 185, Colonia "Colinas de Allende", It. 28, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: al norte 15.00 m colinda con el lote No. 29, al sur 15.00 m colinda con el lote No. 27, al oriente 7.00 m colinda con el lote No. 17, al poniente 7.00 m frente a la calle Vidaurri. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$94,000.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Vidaurri, mz. 185, Colonia "Colinas de Allende", It. 29, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: al norte 15.00 m colinda con el lote No. 30, al sur 15.00 m colinda con el lote No. 28, al oriente 7.00 m colinda con el lote No. 16, al poniente 7.00 m frente a la calle Vidaurri. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$94,000.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Vidaurri, mz. 185, Colonia "Colinas de Allende", It. 30, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: al norte 15.00 m colinda con el lote No. 31, al sur 15.00 m colinda con el lote No. 29, al oriente 7.00 m colinda con el lote No. 15, al poniente 7.00 m frente a la calle Vidaurri. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$94,000.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Vidaurri, mz. 185, Colonia "Colinas de Allende", It. 31, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: al norte 15.00 m colinda con el lote No. 32, al sur 15.00 m colinda con el lote No. 30, al oriente 7.00 m colinda con el lote No. 14, al poniente 7.00 m frente a la calle Vidaurri. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$94,000.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Vidaurri, mz. 185, Colonia "Colinas de Allende", It. 32, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: al norte 15.00 m colinda con el lote No. 33, al sur 15.00 m colinda con el lote No. 31, al oriente 7.00 m colinda con el lote No. 13, al poniente 7.00 m frente a la calle Vidaurri. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$94,000.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Vidaurri, mz. 185, Colonia "Colinas de Allende", It. 34, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: al norte 15.00 m colinda con el lote No. 35, al sur 15.00 m colinda con el lote No. 33, al oriente 7.00 m colinda con el lote No. 11, al poniente 7.00 m frente a la calle Vidaurri. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$94,000.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Vidaurri, mz. 185, Colonia "Colinas de Allende", It. 33, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: al norte 15.00 m colinda con el lote No. 34, al sur 15.00 m colinda con el lote No. 32, al oriente 7.00 m colinda con el lote No. 12, al poniente 7.00 m frente a la calle Vidaurri. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$94,000.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y toda vez de que los inmuebles se encuentran fuera de esta jurisdicción, se gira atento exhorto al PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEON, para que a su vez lo haga llegar al JUEZ CIVIL COMPETENTE EN ALLENDE NUEVO LEON, ESTADO DE NUEVO LEON, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado, proceda hacer la publicación de los edictos ordenados en la Tabla de Avisos de ese Juzgado y Periódico de Mayor circulación de esa localidad, asimismo para que proceda a notificar en forma personal a la demandada en el presente juicio DISEÑO Y CONSTRUCCIONES DE LA GARZA S.A. DE C.V. en el domicilio en que fue emplazada, de la fecha de la celebración de la presente Almoneda, para que manifieste lo que a su derecho convenga y para los efectos que establece el artículo 782 del Código Adjetivo Civil anterior a las reformas.

Se expide a los seis días del mes de octubre del dos mil seis.-Doy fe.

PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. MARTIN HUMBERTO RUIZ MARTINEZ,
(RUBRICA).

1410-A1.-11, 18 y 25 octubre.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido ante este Juzgado por BANCO SANTANDER SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, en contra de ESPERANZA JIMENEZ ORTA, Juzgado Sexagesimo Segundo de lo Civil dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a doce de septiembre del año dos mil seis.

Agreguese a su cuaderno de sección de ejecución formado del expediente número 317/2005, el escrito del apoderado legal de la actora, por hechas sus manifestaciones, con fundamento en lo establecido en el artículo 486 y 570 del Código de Procedimientos Civiles. Para que tenga verificativo la audiencia en primera almoneda, se señalan las diez horas con treinta minutos del día siete de noviembre del año en curso. Respecto del inmueble ubicado en: la casa número 3 (cuádruplex), construida sobre el lote número 4, de la manzana "C", identificada con el número general 41, del condominio "B", en el municipio de Chiautla, con una superficie de 88.60 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que obran en autos. Sirve de base para el remate del inmueble que arrojó el avalúo más alto correspondiente, que obra a fojas de la 70 a la 86 de autos, la cantidad de \$585,700.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes esto es \$390,466.67 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.), debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate o sea \$58,570.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad que deberá de depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO FONDO DE APOYO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, sin cuyo requisito no podrán fungir como postores, debiéndose de realizar las publicaciones de los edictos en la Tesorería del Distrito Federal, el periódico El Diario de México, y en los estrados de este Juzgado por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. Toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Primera Instancia en Materia Civil en el Municipio de Chiautla, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se proceda a publicar los edictos en los estrados de dicho juzgado, en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, en la Receptoría de Rentas y en la GACETA DEL GOBIERNO de dicho Estado, en consecuencia, con fundamento en lo establecido por los preceptos legales 120 y 121 del Código de Procedimientos Civiles, pónganse a disposición de la parte actora los oficios, edictos y exhorto correspondiente para su debida diligenciación.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil, ante el C. Secretario de Acuerdos "A" con quien actúa y da fe.-Doy fe.- Dos firmas ilegibles.-Rúbricas.

OTRO AUTO

México, Distrito Federal, a diecinueve de septiembre del año dos mil seis.

Agreguese a su cuaderno de sección de ejecución formado del expediente número 317/2005, el escrito del apoderado legal de la actora, por hechas sus manifestaciones, se hace la aclaración que el domicilio completo del inmueble a rematar es el ubicado en la casa número 3 (cuádruplex), construida sobre el lote número 4, de la manzana "C", identificada con el número general 41, del condominio "B", del Conjunto Residencial "San Andrés", ubicado en la calle de Arboledas Trece "B", en el municipio de Chiautla, Estado de México, por lo cual dese cumplimiento al proveído del doce de septiembre del año en curso.-NOTIFIQUESE.-Lo proveyó y firma la C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexagésimo Segundo de lo Civil Licenciada JULIA RAMIREZ LEON, encargada del Despacho por Ministerio de Ley ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado Gilberto Aguiñiga Campos, con quien actúa y da fe.-Doy fe.-Al calce dos firmas ilegibles.-Rúbricas.

Edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-Periódico "El Diario de México", en los Estrados de este Juzgado, Tesorería del Distrito Federal, en el Municipio de Chiautla, Estado de México, en los estrados de dicho Juzgado, en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, en la Receptoría de Rentas, en la GACETA DEL GOBIERNO de dicho Estado.-México, D.F., a 21 de septiembre de 2006.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Gilberto Aguiñiga Campos.-Rúbrica.
1392-B1.-11 y 23 octubre.

**JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 689/2004.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, S.A. DE C.V., en contra de ALFREDO GARDUÑO GOMEZ, la C. Juez Vigésimo Segundo de lo Civil de la Ciudad de México, Distrito Federal, Licenciada América Mata Urrutia, por autos de fechas trece y veinte de septiembre del año en curso, mandó sacar a remate en Primera Almoneda, el bien inmueble ubicado en el Departamento doscientos uno, edificio B, del Condominio Comercialmente conocido como Valle Esmeralda, sección tercera, marcado con el número trece de la calle Colector La Quebrada, lote seis, resultante de la fracción E-2 de la Ex-Hacienda de Lechería y su anexo denominado "El Tesoro", municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, superficie total del departamento 59.1 m2. Siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N., señalándose para que tenga verificativo la diligencia de remate, las diez horas del día siete de noviembre del año en curso.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, e igual plazo entre la última publicación y la fecha del remate.-México, D.F., a 25 de septiembre del 2006.-C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María de Lourdes Rivera Trujano.-Rúbrica
1401-A1.-11 y 23 octubre.

**JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.
EXPEDIENTE: 1779/95.
SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de MIGUEL ESTRADA MANRIQUEZ Y JOVITA HERNANDEZ MARTINEZ, por acuerdo de fecha cuatro de septiembre de dos mil seis, expediente 1779/95, Secretaria "A", el Juez Vigésimo Séptimo Civil Licenciado Gilberto Rulz Hernández, ordenó sacar el inmueble hipotecado a remate en pública subasta primera almoneda, el inmueble hipotecado ubicado en número 89, de la calle Doctor Jorge Jiménez Cantú, casa número 29, del Fraccionamiento Las Casitas de San Pablo, en San Pablo de las Salinas, C.P. 54930, en el municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, con superficie y colindancias descritas en autos. En la cantidad de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Para tal efecto se señalan las diez horas del día siete de noviembre del año en curso, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, y los licitadores deben consignar previamente una cantidad igual al diez por ciento de dicho precio sin cuyo requisito no serán admitidos.-Se convocan postores.

Para su publicación en el periódico "El Milenio", su fijación en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal y estrados del Juzgado Vigésimo Séptimo Civil, y para su publicación en los

lugares públicos de costumbre en el municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, y un periódico de mayor circulación de esa entidad, por dos veces: debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 21 de septiembre del 2006.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Leonardo Aranda Hernández.-Rúbrica.

1401-A1.-11 y 23 octubre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez 55º. de lo Civil señaló las diez horas del día siete de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, en el Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V., en contra de MARCO ANTONIO MIRANDA JIMENEZ y otro, expediente número 303/99, respecto del bien inmueble ubicado en departamento número 401, del edificio número 2, construido sobre la fracción III que resultó de la subdivisión de la Fracción C, que resultó de la subdivisión del lote 1 de la zona A, de los ejidos de Plan de Guadalupe Victoria y San Martín Obispo o Tepotlixpa con número oficial 1 de la Avenida Hidalgo o Avenida Miguel Hidalgo, conjunto habitacional "Los Pájaros", Fraccionamiento Granjas de Guadalupe, C.P. 54760, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio de avalúo y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación y fijación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 3 de octubre del año 2006.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Luis Vargas Zúñiga.-Rúbrica.

1401-A1.-11 y 23 octubre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número: 068/05, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de DANIEL MENDOZA CADENA Y GRANADOS FLORES MARIA ELENA, el C. Juez Cuadragesimo Noveno de lo Civil por ministerio de ley en el Distrito Federal, señaló mediante proveído de once de septiembre de dos mil seis, las doce horas del día siete de noviembre del año dos mil seis, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta y en primera almoneda del bien inmueble materia del Juicio antes citado y consistente en la casa número veintiséis sujeta a régimen de propiedad en condominio vertical, Edificio sobre el lote siete de la manzana I denominado "Valle" del Conjunto Urbano de tipo Interés Social denominado "La Loma", ubicado en el camino al deportivo, sin número del pueblo de Buena Vista, municipio de Tultitlán, Estado de México, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma de \$208,800.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad designada por el perito de la parte actora.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los estrados del Juzgado Cuadragesimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, en la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico El Universal, en el periódico de mayor circulación de Tultitlán, Estado de México, así como en los lugares de costumbre del Juzgado competente de Tultitlán, Estado de México.-México, D.F., a 18 de septiembre de 2006.-La C. Secretaria "B" de Acuerdos, Lic. María Esperanza Herrera Anaya.-Rúbrica.

1401-A1.-11 y 23 octubre.

**JUZGADO TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

CONVOQUENSE POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de FRANCISCO ALEJANDRO ROSENDO NEMESIO y otro, expediente número A 654/2001, el C. Juez Trigesimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal en resolución dictada en auto de fecha dieciocho de septiembre del año dos mil seis, se señala para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble dado en garantía hipotecaria las diez horas del día siete de noviembre del año dos mil seis, ubicado en el departamento 201, del edificio "B" del Conjunto Habitacional Vertical marcado con el número oficial 3 de la calle Prolongación Tlaltepán del Fraccionamiento Rancho Tlaltepán, municipio de Cuautitlán, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$238,600.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio rendido por peritos, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, en consecuencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código citado.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico de mayor circulación de la entidad, en los lugares de costumbre y en los estrados de ese Juzgado.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Rocío Saab Aldaba.-Rúbrica.

1401-A1.-11 y 23 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

SANTIAGO PALMERIN SALGADO.

TOMASA ZAMORA PEÑA, por su propio derecho, ha promovido ante el Juzgado Cuarto Civil de Cuautitlán, México, Juicio Ordinario Civil, en contra de JOSEFINA SANTIAGO PALMERIN SALGADO, radicado bajo el número de expediente: 572/06.

1.-Fundándose en las siguientes prestaciones:

1).- La declaración judicial de que por el transcurso del tiempo, la suscrita me he convertido en propietaria de la fracción de terreno del predio denominado El Primer Solar, de los de común repartimiento con una superficie de 4,038.30 metros cuadrados (cuatro mil treinta y ocho metros cuadrados con treinta centímetros), ubicado en la calle Cinco de Febrero sin número, Barrio de Santiago, Teotihuacán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias referiré más adelante.

2).- Como consecuencia de lo anterior, la inscripción a favor de la suscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de la resolución por la que sea declarada propietaria a la que suscribe.

3).- La cancelación de la inscripción que se encuentra asentada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la partida número 787, de fecha diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, sobre el predio objeto de la presente usucapión y la inscripción a mi favor del referido inmueble.

Toda vez que el actor manifestó desconocer el domicilio actual de la demandada, ya que en la actualidad no vive en el domicilio proporcionado, en el escrito de demanda es por lo que se ordena su emplazamiento por este medio, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio al demandado SANTIAGO PALMERIN SALGADO, a través de edictos, con la finalidad de que comparezca ante este Juzgado, ya sea por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a producir su contestación a la entablada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, la que se realizará por tres

veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en la población en donde se haga la notificación, y en el Boletín Judicial, con el apercibimiento que de no hacerlo: se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fijese un ejemplar del presente en la puerta de este Tribunal, durante el tiempo que dure el emplazamiento, pronunciado en Cuautitlán, México, a dos de octubre del año dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

1402-A1.-11, 20 y 31 octubre.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCAIPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

LUIS ENRIQUE MAGAÑA MENDEZ.

EXPEDIENTE: 450/06.

Se le hace saber que JANETH HERNANDEZ UNZUETA, en la vía ordinaria civil, divorcio necesario, A).- Le demandó la disolución del vínculo matrimonial que los une, en lo establecido por la causal XIX del artículo 4.90 del Código Civil. B).- La guarda y custodia provisional y en su momento procesal oportuno la definitiva del menor JOAN YAIR MAGAÑA HERNANDEZ. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, hasta su total terminación y que el Juez del conocimiento previamente tomó las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio actual del demandado, en consecuencia ordenó su emplazamiento por edictos, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndosele saber que deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra. Por sí, por apoderado o por gestor que pueda legalmente representarla, con el apercibimiento que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones aun las personales se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Adjetivo en la materia, haciéndosele saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro del perímetro de donde se ubica este Juzgado, Colonia el Conde, Naucalpan, México.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación, en esta Ciudad, en la tabla de avisos de este Juzgado y en el Boletín Judicial, una copia íntegra del edicto, por tres veces de siete en siete días.-Se expiden en Naucalpan, México, a los quince de agosto del año dos mil seis.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Lujano Huerta.-Rúbrica.

1402-A1.-11, 20 y 31 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DE CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número: 362/04, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por TOMAS ENRIQUE RAMIREZ SILVA, en contra de ANDRES GARCIA HERNANDEZ. Se señalan las nueve horas del día veintiséis de octubre del año dos mil seis, para que se lleve a cabo la segunda almoneda de remate respecto del bien mueble embargado consistente en: camioneta Ram Charger marca Dodge, tipo Vagoneta, modelo mil novecientos noventa y dos con placas de circulación LUN guión ochenta guión noventa y seis del Estado de México, con número de serie 3, B, 4, H, E, I, 7, Z, 1, N, M, 5, 4, 5, 8, 8, 3, de ocho cilindros, número de motor Hecho en México, clave vehicular 0010606, color gris, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$20,900.00 (VEINTE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por lo que convoquense postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, sin que medien mepos de siete días entre la última publicación y la celebración de la almoneda de remate.-Cuautitlán Izcalli, Estado de México, veintiocho de septiembre del dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Noé Eugenio Delgado Millán.-Rúbrica.

1403-A1.-11, 12 y 13 octubre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 479/06, ANDRES ENGUILLO PANOCHA, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso información de dominio, respecto del bien inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo 10, (antes número 6), San Francisco Tlalcalcaipan, municipio de Almoloya de Juárez, México, que mide y linda: al norte: en dos líneas, la primera de 10.80 m con calle Juan Aldama, la segunda 2.59 m con Mario Alvarez Rodriguez, al sur: 14.00 m con Gregorio Garcia Sampedreño, al oriente: 16.65 m y 2.94 m con Mario Alvarez Rodriguez, al poniente: 19.05 y 1.95 m con calle Miguel Hidalgo. Con una superficie de: 243.23 m²., Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días.-Toluca, México, a cuatro de octubre del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Ma. A. Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

3676.-11 y 16 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

GEOVANNI SANCHEZ SALAS Y MAYRA QUINTERO GALVAN.

IGNACIO SANTOS SOLIS, en el expediente número: 530/2006-2, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno 08 ocho, de la manzana 24 veinticuatro, de la supermanzana 09 nueve, de la Colonia Valle de Aragón, de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 17.50 m con lote 07 siete, al sur: 17.50 m con lote 09 nueve, al oriente: 07.00 m con calle Valle de los Angeles, al poniente: 07.00 m con lote 31 treinta y uno, con una superficie total de 122.50 ciento veintidós punto cincuenta metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, comparezcan a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, previéndoles para que señalen domicilio dentro de la Colonia de ubicación de este Juzgado, apercibidos que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Quedando en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de dichos demandados, las copias de traslado.

Publíquese por tres veces dentro de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, así como en un Diario de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil seis 2006.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

3677.-11, 20 y 31 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

BANCO COMERCIAL MEXICANO, SOCIEDAD ANONIMA Y DELFINO GUERRERO GÓMEZ.

La parte actora MARIA COINDA SANCHEZ VILLASEÑOR, por su propio derecho en el expediente número: 354/2006, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 22, de la manzana 12, de la calle de Atahualpa, del Fraccionamiento Izcalli, Nezahualcóyotl, en esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene una superficie de: 120.05 m². y las siguientes medidas y

colindancias: al noreste: en 07.00 m con lote 31, al sureste: en 17.15 m con lote 21, al suroeste: en 07.00 m con calle Atahualpa y al noroeste: en 17.15 m con lote 23. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de la demandada las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.-Se expide en Nezahualcóyotl, México, a veintiocho de junio del dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

3678.-11, 20 y 31 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JOSÉ LUIS ROMERO REYES Y MIGUEL ANTONIO PUEBLITA VAZQUEZ.

FLORENCIO ROQUE GUTIERREZ, en el expediente número: 182/2006-2, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno 03 tres, de la manzana 64 sesenta y cuatro, Colonia Ampliación Romero, Sección Las Fuentes de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 13.50 m con lote 04 cuatro, al sur: 13.50 m con lote 02 dos, al oriente: 09.00 m con lote 46 cuarenta y seis, al poniente: 09.00 m con calle, con una superficie total de: 121.50 m². Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, comparezcan a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, previniéndoles para que señalen domicilio dentro de la Colonia de ubicación de este Juzgado, apercibidos que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Quedando en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de dichos demandados, las copias de traslado.

Publíquese por tres veces dentro de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, así como en un Diario de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los 02 dos días del mes de agosto del año dos mil seis 2006.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

3679.-11, 20 y 31 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A LA C. PAOLA JÁSSO RUIZ.

El señor ERICK TOVAR MARTINEZ, le demanda en el expediente número 867/2006, el divorcio necesario y otras prestaciones que le reclama por las causales y motivos que expresa en los términos del escrito de demanda, invocando como causal la contenida en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil Vigente en el Estado y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero de la demandada PAOLA JASSO RUIZ, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles por medio del presente se le emplaza a juicio, para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la

última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí misma, por apoderado o por gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del Código en consulta, debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples exhibidas de la demanda.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide en la Ciudad de Toluca, México, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Atentamente.-La Secretaría de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Lucelly de los Angeles Santin Cuevas.-Rúbrica.

3680.-11, 20 y 31 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. No. 8206/374/06, C. MA. ESPERANZA CUELLAR VILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado El Lote de terreno número 25, el cual se encuentra ubicado en la Sección Segunda del predio rústico denominado "La Ladera", sobre la prolongación de la calle 16 de Septiembre, del municipio de Cuautitlán Izcalli, de San Francisco Tepajaco, municipio de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 09.00 m con la Barranca, al sur: 09.00 m con calle Segunda Cerrada, al oriente: 14.70 m con lote 14 de Victoria Benjamin Santana, al poniente: 14.70 m con Virgilio San Pedro Santiago. Superficie: 134.12 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 11 de septiembre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3681.-11, 16 y 19 octubre.

Exp. No. 12042/588/06, C. PAULINA MICHELLE VAZQUEZ RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en calle del Milagro S/N, Barrio de Refugio, San Mateo Xoloc, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 20.45 m con Adriana Vázquez, al sur: 17.56 m con Jorge Pérez, al oriente: 10.46 m con entrada particular de 4.00 m de ancho, al poniente: 10.70 m con Antonio Mena y caño. Superficie: 200.83 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 21 de septiembre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3681.-11, 16 y 19 octubre.

Exp. No. 12036/582/06, C. SOCORRO RUIZ NABOR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en calle 8 de Diciembre S/N, Santiago Cuautlalpan, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 7.9 m con Eugenio Almaraz Vega, al sur:

13.89 m con camino público, al oriente: 45.71 m con Edgar Acosta, al poniente: 46.50 m con Julia Almaraz Hernández y Roberto Chávez Hernández. Superficie: 500.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 21 de septiembre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.
3681.-11, 16 y 19 octubre.

Exp. No. 12037/583/06, C. RAYMUNDO GUADALUPE TORRIJOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en calle Francisco I. Madero S/N, pueblo El Rosario, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 43.8 m con Timoteo Tapia, al sur: 50.50 m con entrada vecinal, al oriente: 40.84 m con Avenida Francisco I. Madero, al poniente: 35.50 m con Paula García Jiménez. Superficie: 1.809.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 21 de septiembre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.
3681.-11, 16 y 19 octubre.

Exp. No. 12038/584/06, C. EMILIA VAZQUEZ VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en calle La Joya, pueblo del Rosario, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle La Joya, al sur: 10.00 m con Julia Morales Benites, al oriente: 27.00 m con Florinda Palma Cruz, al poniente: 27.00 m con calle. Superficie: 270.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 21 de septiembre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.
3681.-11, 16 y 19 octubre.

Exp. No. 12039/585/06, C. JUAN ALVAREZ ANALCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle 16 de Septiembre de la Col. San F. Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 20.00 m con Rosa Gasca Sánchez, al sur: 20.00 m con Reymundo Gasca Sánchez, al oriente: 10.00 m con Elena Vda. de Galván, al poniente: 10.00 m con callejón vecinal. Superficie: 200.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 21 de septiembre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3681.-11, 16 y 19 octubre.

Exp. No. 12041/587/06, C. RAUL TELLEZ BARON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en el lote 13 de la manzana 18 de la calle Rubi, de la Colonia Ampliación Ejidal San Isidro, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte:

18.10 m con Patricia Jiménez Santos, al sur: 18.10 m con Ignacio Quijano Torres, al oriente: 8.20 m con calle Rubi, al poniente: 8.20 m con Teresa Fuentes Domínguez. Superficie: 148.42 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 21 de septiembre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3681.-11, 16 y 19 octubre.

Exp. No. 5788/287/06, C. ISIDORO FUENTES PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en calle Privada de Primero de Mayo número uno, esquina con calle Primero de Mayo, Barrio Benito Juárez, en el poblado de San Francisco Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 15.51 m con calle Primero de Mayo, al sur: 15.44 m con Paz Pérez Martínez, al oriente: 18.92 m con calle Privada de Primero de Mayo, al poniente: 24.37 m con Agustín Bernal. Superficie: 324.82 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 21 de septiembre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3681.-11, 16 y 19 octubre.

Exp. No. 8207/375/06, C. HERMILO RIVAS MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Juandón", ubicado en el Barrio de Cuaxoxoca, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 17.00 m con Maximino Rivas Miranda, al sur: 17.00 m con José Erasto López, al oriente: 23.53 m con Francisco López Flores, al poniente: 23.53 m con Cerrada. Superficie: 400.01 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 21 de septiembre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3681.-11, 16 y 19 octubre.

Exp. No. 12027/573/06, C. ERASMO GONZALEZ BASURTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en calle 16 de Septiembre sin número en el pueblo de San Francisco Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 29.87 m con calle Dieciséis de Septiembre, al sureste: 29.92 m con María Basurto Márquez, al suroeste: 30.22 m con José González Basurto, al noroeste: 34.18 m con Paula Basurto Lozano. Superficie: 959.73 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 21 de septiembre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3681.-11, 16 y 19 octubre.

Exp. No. 12028/574/06, C. MARIA DEL ROSARIO PEREZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado La Larga, ubicado en el Barrio de Santa María Caliacac, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 12.28 m con Rogelio Pérez Hernández, al sur: 12.26 m con calle Cda. sin nombre, al oriente: 12.23 m con calle Cda. sin nombre, al poniente: 12.45 m con Albina Pérez Hernández. Superficie: 151.28 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 21 de septiembre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3681.-11, 16 y 19 octubre.

Exp. No. 12030/576/06, C. JAVIER VICTORINO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en calle Francisco I. Madero sin número de la Colonia San Francisco Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noroeste: en dos tramos: 20.22 m con Juan Manuel Ulloa y 4.00 m con servidumbre de paso, al este: 24.81 m con Josefina Bernal, al sur: 15.84 m con Romelia Bernal Rahgel, al suroeste: 15.91 m con Olivia Rangel, al oeste: 1.60 m con Juan Manuel Ulloa. Superficie: 411.19 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 21 de septiembre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3681.-11, 16 y 19 octubre.

Exp. No. 12032/578/06, C. SIPRIANO PEDROZA AVILEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en la calle 16 de Septiembre S/N 3ra. Cerrada en el pueblo de San Francisco Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 24.30 m con Lucia García Nabor, al sur: 26.25 m con Jaime Marcelino Martínez, al oriente: 15.60 m con calle Cerrada, al poniente: 15.85 m con predio lindero de riego. Superficie: 409.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 21 de septiembre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3681.-11, 16 y 19 octubre.

Exp. No. 12033/579/06, C. ROSALENA BARRETO VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Loma" en calle 16 de Julio S/N. Barrio Las Animas, municipio de Tepotzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle pública 16 de Julio, al sur: 15.40 m con Silvia Carbajal de Gutiérrez, al oriente: 23.00 m y 10.80 m con Néstor Álvarez Vega, al poniente: 31.85 m con Teodoro Ramírez. Superficie: 400.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 21 de septiembre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3681.-11, 16 y 19 octubre.

Exp. No. 12035/581/06, C. ADRIANA VAZQUEZ RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en calle El Milagro S/N. Bo. del Refugio. San Mateo Xoloc, municipio de Tepotzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 10.30 m con Verónica Vázquez Ramos, al sur: 15.90 m con Paulina Michelle Vázquez Ramos, al oriente: 13.10 m con entrada particular de 4.00 m de ancho, al poniente: 13.55 m con Antonio Mena y caño. Superficie: 230.04 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 21 de septiembre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3681.-11, 16 y 19 octubre.

Exp. No. 12034/580/06, C. ALBERTA VAZQUEZ RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Capulín", ubicado en el Barrio del Refugio del pueblo de San Mateo Xoloc, municipio de Tepotzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 18.43 m con Andrés Vázquez Sandoval, al sur: 16.68 m con Verónica Vázquez Ramos, al oriente: 11.45 m en dos líneas con entrada particular de 4.00 m de ancho, al poniente: 11.32 m con Cipriano Ugalde y zanja regadora. Superficie: 196.36 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 21 de septiembre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3681.-11, 16 y 19 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 39,308, de fecha 22 de septiembre del 2006, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor LUIS URIBE Y OLGUIN (QUIEN EN VIDA TAMBIEN ACOSTUMBRABA USAR EL NOMBRE DE LUIS URIBE OLGUIN), a solicitud de la señora MARIA GUADALUPE RAZO PRIETO, en su carácter de cónyuge supérstite y en su calidad de presunta heredera; manifestando que no tiene conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mayor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción y del acta de matrimonio, con las que acreditan su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, México a 02 de octubre del 2006

Para publicarse dos veces de siete en siete días

A T E N T A M E N T E

LIC. JUAN CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRICA
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 93
DEL ESTADO DE MEXICO

3668.-11 y 20 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 76 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por, escritura número diecinueve mil novecientos veintiocho, volumen trescientos veinte, de fecha veintitrés de septiembre del dos mil seis, ante la fe del suscrito Lic. Carlos

Garduño Tinoco, Notario Público Número Setenta y Seis del Estado de México, con residencia en Jilotepec, México, radique la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JOSE REFUGIO MARTINEZ SANCHEZ**, que otorgan la señora **NORMA CHAVEZ NAVA**, en su carácter de cónyuge superviviente y los señores **VERONICA MARTINEZ CHAVEZ Y CHRISTIAN JONATHAN OCTAVIO MARTINEZ CHAVEZ**, en su calidad de hijos del de cujus, así como el repudio de posibles derechos hereditarios que otorgan los señores **VERONICA MARTINEZ CHAVEZ Y CHRISTIAN JONATHAN OCTAVIO MARTINEZ CHAVEZ**, en su calidad de hijos del de cujus, dando a conocer lo anterior de acuerdo con lo establecido por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

2 publicaciones que se harán de 7 en 7 días.

Jilotepec, Estado de México, a 28 de septiembre de 2006.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS GARDUÑO TINOCO -RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO.

1404-A1.-11 y 20 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Amecameca, Estado de México, a 18 de septiembre del 2006.

Por instrumento número quince mil novecientos treinta y nueve, de fecha dieciocho de septiembre del año dos mil seis, otorgada ante la fe del Licenciado Jesús Córdova Gálvez, Notario Público Número 115 del Estado de México, con residencia en Amecameca, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **GUADALUPE HERNANDEZ SANCHEZ**, acto que formalizaron los señores **MARTIN, FRANCISCA, LUCILA, PABLO, MA. ROSA Y AGUSTIN** de apellidos **FLORES HERNANDEZ**, en su carácter de descendientes directos del de cujus, todos como únicos y universales herederos y la señora **MA. ROSA FLORES HERNANDEZ** como albacea, y manifiestan que procederá a formular el inventario correspondiente.

Para su publicación con intervalo de siete días.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.

1404-A1.-11 y 20 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Amecameca, Estado de México, a 26 de septiembre del 2006.

Por instrumento número quince mil novecientos ochenta y uno, de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil seis, otorgada ante la fe del Licenciado Jesús Córdova Gálvez, Notario Público Número 115 del Estado de México, con residencia en Amecameca, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **FRANCISCO RUIZ BARRERA**, acto que formalizaron la señora **SILVIA SANCHEZ SOTELO** en su carácter de cónyuge superviviente y los señores **RAYMUNDO, JULIETA, GABRIELA Y JAVIER** de apellidos **RUIZ SANCHEZ**, en su carácter de descendientes directos del de cujus, todos como únicos y universales herederos y la primera de los nombrados como albacea, y manifiestan que procederá a formular el inventario correspondiente.

Para su publicación con intervalo de siete días.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.

1404-A1.-11 y 20 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Amecameca, Estado de México, a 28 de septiembre del 2006.

Por instrumento número dieciséis mil dos, de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil seis, otorgada ante la fe del Licenciado Jesús Córdova Gálvez, Notario Público Número 115 del Estado de México, con residencia en Amecameca, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JUAN GASCA MACIN**, acto que formalizó la señora **ROSA FLORES REYES**, en su carácter de cónyuge superviviente y albacea, y **JUDITH, ROSI MARGARITA Y SANDRA**, todos de apellidos **GASCA FLORES**, en su carácter de descendientes directos y presuntos herederos, y manifiestan que procederán a formular el inventario correspondiente.

Para su publicación con intervalo de siete días.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.

1404-A1.-11 y 20 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento público número 21, 838 volumen 395, de fecha catorce de septiembre de 2006, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **VICTORIA CORNEJO CERVANTES**, que otorgaron términos de lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley del Notariado para el Estado de México como presuntos herederos, los señores **DANIEL TADEO MORENO** también conocido como **DANIEL IGNACIO TADEO Y MORENO, PEDRO, RODOLFO, MARIA EUGENIA, CLAUDIA, GUADALUPE Y DANIEL ESTEBAN**, todos de apellidos **TADEO CORNEJO**, el primero en su carácter de cónyuge superviviente y los demás en su carácter de hijos de la de cujus, quienes acreditaron su entroncamiento con la autora de la sucesión e hizo constar el fallecimiento de ésta con las actas respectivas, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces con un intervalo de 7 días hábiles entre cada una, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de circulación nacional.

Ciudad Nezahualcóyotl, México, a 26 de septiembre de 2006.

LICENCIADO JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL 113
DEL ESTADO DE MEXICO

1383-B1.-11 y 20 octubre.



H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA

Secretaría del Ayuntamiento
Dirección Jurídica y Consultiva
Departamento de Justicia Administrativa

EDICTO

SE CITA A GARANTIA DE AUDIENCIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16 y 115 fracción III inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 31 fracciones I, XXII y XXVI, 52 y 53 fracciones I y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 13 fracción I, 14 fracción II, 17, 18 fracción V, 21, 27, 44 y 72 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios; 113, 114 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 5, 20, 23, 24 y 55 fracción IV del Bando de Gobierno Municipal Toluca 2006; 25 del Reglamento de Funcionamiento para la Administración Pública Municipal de Toluca; 3, 6, 7 fracciones I, II, IV, y VII, 12 fracciones IV, V y VI, 64, 73 y 86 del Reglamento de la Actividad Comercial en los Mercados, Tianguis y Vía Pública del Municipio de Toluca y la Sesión ordinaria de Cabildo de fecha 4 de agosto del año 2006, publicada en la Gaceta Municipal de Toluca el siete de agosto del mismo año, por medio del cual el Honorable Cuerpo Edilicio del Municipio de Toluca, aprobó el punto de acuerdo único, en el que se señala: "EXCLUSIVAMENTE, PARA LOS EFECTOS DE LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN LOS MERCADOS, TIANGUIS Y VÍA PÚBLICA, SE ESTABLECE QUE EL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL, DEPARTAMENTO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA O DEPARTAMENTO DE JUSTICIA MUNICIPAL, INDISTINTAMENTE SON LA MISMA AUTORIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE ESTÉN TRAMITANDO Y TRAMITARÁN ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR."; me permito solicitar su personal comparecencia el día treinta de octubre del año dos mil seis, a las trece horas en las oficinas que ocupa el Departamento de Justicia Administrativa de la Dirección Jurídica y Consultiva del H. Ayuntamiento de Toluca, sitas en el Edificio "D" Plaza Fray Andrés de Castro sin número, Colonia Centro en esta Ciudad de Toluca, en relación a la presunta infracción administrativa que se señala a continuación:

Expediente	Presunto Responsable	Mercado y local	Irregularidad
GAR/M16S/044/2006	SEVERO MIGUEL FRANCISCA	Usufructuaria de los locales comerciales 676 y 678 de la zona 01 del Mercado 16 de Septiembre, del Municipio de Toluca, México.	Fracciones I, IV, V y VII del artículo 13, 25 fracciones I y II, 42 y 91 del Reglamento de a Actividad Comercial en los Mercados, Tianguis y Vía Pública del Municipio de Toluca, con relación a los artículos 85, 99, 115 fracción I y 117 fracción IV del Bando de Gobierno Municipal Toluca 2006
GAR/M16S/047/2006	REYES MONROY FERNANDO	Usufructuario del local comercial 705 de la zona 01 del Mercado 16 de Septiembre, del Municipio de Toluca, México.	Fracciones I, IV, V y VII del artículo 13, 25 fracciones I y II, 42 y 91 del Reglamento de a Actividad Comercial en los Mercados, Tianguis y Vía Pública del Municipio de Toluca, con relación a los artículos 85, 99, 115 fracción I y 117 fracción IV del Bando de Gobierno Municipal Toluca 2006
GAR/M16S/048/2006	GAMBOA DE GONZALEZ MA. DE LA LUZ	Usufructuaria de los locales comerciales 707 y 709 de la zona 01 del Mercado 16 de Septiembre, del Municipio de Toluca, México.	Fracciones I, IV, V y VII del artículo 13, 25 fracciones I y II, 42 y 91 del Reglamento de a Actividad Comercial en los Mercados, Tianguis y Vía Pública del Municipio de Toluca, con relación a los artículos 85, 99, 115 fracción I y 117 fracción IV del Bando de Gobierno Municipal Toluca 2006

En virtud de lo anterior, se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su Garantía de Audiencia Usted tiene el derecho a ofrecer pruebas y alegar lo que a sus intereses convenga, por sí o por medio de defensor, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibido que para el caso de no comparecer, se tendrá por satisfecha su Garantía de Audiencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Por otra parte se le comunica que el expediente citado al rubro se encuentra a su disposición en el Departamento de Justicia Administrativa de la Dirección Jurídica y Consultiva dependiente de la Secretaría del Ayuntamiento de Toluca para su consulta; así mismo en la celebración de la audiencia deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación; Toluca, México a veintinueve de septiembre de dos mil seis.

ATENTAMENTE

LIC. MARIA DE JESUS OROZCO BRAVO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA,
DE LA DIRECCION JURIDICA Y CONSULTIVA DEPENDIENTE
DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
(RUBRICA).

3672.-11 octubre.



H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA

Secretaría del Ayuntamiento
Dirección Jurídica y Consultiva
Departamento de Justicia Administrativa

EDICTO

SE CITA A GARANTIA DE AUDIENCIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16 y 115 fracción III inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 31 fracciones I, XXII y XXVI, 52 y 53 fracciones I y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 13 fracción I, 14 fracción II, 17, 18 fracción V, 21, 27, 44 y 72 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios; 113, 114 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 5, 20, 23, 24 y 55 fracción IV del Bando de Gobierno Municipal Toluca 2006; 25 del Reglamento de Funcionamiento para la Administración Pública Municipal de Toluca; 3, 6, 7 fracciones I, II, IV, y VII, 12 fracciones IV, V y VI, 64, 73 y 86 del Reglamento de la Actividad Comercial en los Mercados, Tianguis y Vía Pública del Municipio de Toluca y la Sesión ordinaria de Cabildo de fecha 4 de agosto del año 2006, publicada en la Gaceta Municipal de Toluca el siete de agosto del mismo año, por medio del cual el Honorable Cuerpo Edilicio del Municipio de Toluca, aprobó el punto de acuerdo único, en el que se señala: "EXCLUSIVAMENTE, PARA LOS EFECTOS DE LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN LOS MERCADOS, TIANGUIS Y VÍA PÚBLICA, SE ESTABLECE QUE EL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL, DEPARTAMENTO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA O DEPARTAMENTO DE JUSTICIA MUNICIPAL, INDISTINTAMENTE SON LA MISMA AUTORIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE ESTÉN TRAMITANDO Y TRAMITARÁN ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR."; me permito solicitar su personal comparecencia el día **treinta de octubre del año dos mil seis, a las diez horas** en las oficinas que ocupa el Departamento de Justicia Administrativa de la Dirección Jurídica y Consultiva del H. Ayuntamiento de Toluca, sitas en el Edificio "D" Plaza Fray Andrés de Castro sin número, Colonia Centro en esta Ciudad de Toluca, en relación a la presunta infracción administrativa que se señala a continuación:

Expediente	Presunto Responsable	Mercado y local	Irregularidad
GAR/M16S/003/2005	BECERRIL CAMACHO ARMINDA	Usufructuario del local comercial 143 de la zona 01 del Mercado 16 de Septiembre, del Municipio de Toluca, México.	Fraciones I, IV, V y VII del artículo 13, 25 fracciones I y II, 42 y 91 del Reglamento de a Actividad Comercial en los Mercados, Tianguis y Vía Pública del Municipio de Toluca, con relación a los artículos 85, 99, 115 fracción I y 117 fracción IV del Bando de Gobierno Municipal Toluca 2005
GAR/M16S/007/2005	ROSAS LÓPEZ ANGELA	Usufructuario del local comercial 179 de la zona 01 del Mercado 16 de Septiembre, del Municipio de Toluca, México.	Fraciones I, IV, V y VII del artículo 13, 25 fracciones I y II, 42 y 91 del Reglamento de a Actividad Comercial en los Mercados, Tianguis y Vía Pública del Municipio de Toluca, con relación a los artículos 85, 99, 115 fracción I y 117 fracción IV del Bando de Gobierno Municipal Toluca 2005
GAR/M16S/002/2006	SANDOVAL SANCHEZ MERCEDES	Usufructuario del local comercial 239 de la zona 01 del Mercado 16 de Septiembre, del Municipio de Toluca, México.	Fraciones I, IV, V y VII del artículo 13, 25 fracciones I y II, 42 y 91 del Reglamento de a Actividad Comercial en los Mercados, Tianguis y Vía Pública del Municipio de Toluca, con relación a los artículos 85, 99, 115 fracción I y 117 fracción IV del Bando de Gobierno Municipal Toluca 2005
GAR/M16S/003/2006	MEJIA ZARZA BLAS JOSE LUIS	Usufructuario del local comercial 247 de la zona 01 del Mercado 16 de Septiembre, del Municipio de Toluca, México.	Fraciones I, IV, V y VII del artículo 13, 25 fracciones I y II, 42 y 91 del Reglamento de a Actividad Comercial en los Mercados, Tianguis y Vía Pública del Municipio de Toluca, con relación a los artículos 85, 99, 115 fracción I y 117 fracción IV del Bando de Gobierno Municipal Toluca 2005

En virtud de lo anterior, se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su Garantía de Audiencia **Usted tiene el derecho a ofrecer pruebas y alegar lo que a sus intereses convenga, por sí o por medio de defensor**, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibido que para el caso de no comparecer, se tendrá por satisfecha su Garantía de Audiencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Por otra parte se le comunica que el expediente citado al rubro se encuentra a su disposición en el Departamento de Justicia Administrativa de la Dirección Jurídica y Consultiva dependiente de la Secretaría del Ayuntamiento de Toluca para su consulta; así mismo en la celebración de la audiencia deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación; Toluca, México a veintinueve de septiembre de dos mil seis.

ATENTAMENTE

LIC. MARIA DE JESUS OROZCO BRAVO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA,
DE LA DIRECCION JURIDICA Y CONSULTIVA DEPENDIENTE
DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
(RUBRICA)

3672.-11 octubre.



H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA

Secretaría del Ayuntamiento
Dirección Jurídica y Consultiva
Departamento de Justicia Administrativa

**EDICTO
SE CITA A GARANTIA DE AUDIENCIA**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16 y 115 fracción III Inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 31 fracciones I, XXII y XXVI, 52 y 53 fracciones I y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 13 fracción I, 14 fracción II, 17, 18 fracción V, 21, 27, 44 y 72 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios; 113, 114 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 5, 20, 23, 24 y 55 fracción IV del Bando de Gobierno Municipal Toluca 2006; 25 del Reglamento de Funcionamiento para la Administración Pública Municipal de Toluca; 3, 6, 7 fracciones I, II, IV, y VII, 12 fracciones IV, V y VI, 64, 73 y 86 del Reglamento de la Actividad Comercial en los Mercados, Tianguis y Vía Pública del Municipio de Toluca y la Sesión ordinaria de Cabildo de fecha 4 de agosto del año 2006, publicada en la Gaceta Municipal de Toluca el siete de agosto del mismo año, por medio del cual el Honorable Cuerpo Edificio del Municipio de Toluca, aprobó el punto de acuerdo único, en el que se señala: "EXCLUSIVAMENTE, PARA LOS EFECTOS DE LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN LOS MERCADOS, TIANGUIS Y VÍA PÚBLICA, SE ESTABLECE QUE EL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL, DEPARTAMENTO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA O DEPARTAMENTO DE JUSTICIA MUNICIPAL, INDISTINTAMENTE SON LA MISMA AUTORIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE ESTÉN TRAMITANDO Y TRAMITARÁN ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.", me permito solicitar su personal comparecencia el día treinta de octubre del año dos mil seis, a las once horas en las oficinas que ocupa el Departamento de Justicia Administrativa de la Dirección Jurídica y Consultiva del H. Ayuntamiento de Toluca, sitas en el Edificio "D" Plaza Fray Andrés de Castro sin número, Colonia Centro en esta Ciudad de Toluca, en relación a la presunta infracción administrativa que se señala a continuación:

Expediente	Presunto Responsable	Mercado y local	Irregularidad
GAR/M16S/011/2006	EPIFANIO MARTINEZ ANDRES	Usufructuario del local comercial 503 de la zona 01 del Mercado 16 de Septiembre, del Municipio de Toluca, México.	Fracciones I, IV, V y VII del artículo 13, 25 fracciones I y II, 42 y 91 del Reglamento de a Actividad Comercial en los Mercados, Tianguis y Vía Pública del Municipio de Toluca, con relación a los artículos 85, 99, 115 fracción I y 117 fracción IV del Bando de Gobierno Municipal Toluca 2006
GAR/M16S/015/2006	MOLINA CUEVAS MODESTA	Usufructuaria del local comercial 316 de la zona 01 del Mercado 16 de Septiembre, del Municipio de Toluca, México.	Fracciones I, IV, V y VII del artículo 13, 25 fracciones I y II, 42 y 91 del Reglamento de a Actividad Comercial en los Mercados, Tianguis y Vía Pública del Municipio de Toluca, con relación a los artículos 85, 99, 115 fracción I y 117 fracción IV del Bando de Gobierno Municipal Toluca 2006
GAR/M16S/022/2006	VEGA TORRES FLORENTINO	Usufructuario de los locales comerciales 183 y 184 de la zona 01 del Mercado 16 de Septiembre, del Municipio de Toluca, México.	Fracciones I, IV, V y VII del artículo 13, 25 fracciones I y II, 42 y 91 del Reglamento de a Actividad Comercial en los Mercados, Tianguis y Vía Pública del Municipio de Toluca, con relación a los artículos 85, 99, 115 fracción I y 117 fracción IV del Bando de Gobierno Municipal Toluca 2006
GAR/M16S/027/2006	BECERRIL GONZALEZ URIEL	Usufructuario de los locales comerciales 267 y 269 de la zona 01 del Mercado 16 de Septiembre, del Municipio de Toluca, México.	Fracciones I, IV, V y VII del artículo 13, 25 fracciones I y II, 42 y 91 del Reglamento de a Actividad Comercial en los Mercados, Tianguis y Vía Pública del Municipio de Toluca, con relación a los artículos 85, 99, 115 fracción I y 117 fracción IV del Bando de Gobierno Municipal Toluca 2006

En virtud de lo anterior, se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su Garantía de Audiencia Usted tiene el derecho a ofrecer pruebas y alegar lo que a sus intereses convenga, por sí o por medio de defensor, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibido que para el caso de no comparecer, se tendrá por satisfecha su Garantía de Audiencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 y 129, fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Por otra parte se le comunica que el expediente citado al rubro se encuentra a su disposición en el Departamento de Justicia Administrativa de la Dirección Jurídica y Consultiva dependiente de la Secretaría del Ayuntamiento de Toluca para su consulta; así mismo en la celebración de la audiencia deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación; Toluca, México a veintinueve de septiembre de dos mil seis.

ATENAMENTE

LIC. MARIA DE JESUS OROZCO BRAVO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA,
DE LA DIRECCION JURIDICA Y CONSULTIVA DEPENDIENTE
DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
(RUBRICA).

3672.-11 octubre.



H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA

Secretaría del Ayuntamiento
Dirección Jurídica y Consultiva
Departamento de Justicia Administrativa

**EDICTO
SE CITA A GARANTIA DE AUDIENCIA**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16 y 115 fracción III inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 31 fracciones I, XXII y XXVI, 52 y 53 fracciones I y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 13 fracción I, 14 fracción II, 17, 18 fracción V, 21, 27, 44 y 72 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios; 113, 114 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 5, 20, 23, 24 y 55 fracción IV del Bando de Gobierno Municipal Toluca 2006; 25 del Reglamento de Funcionamiento para la Administración Pública Municipal de Toluca; 3, 6, 7 fracciones I, II, IV, y VII, 12 fracciones IV, V y VI, 64, 73 y 86 del Reglamento de la Actividad Comercial en los Mercados, Tianguis y Vía Pública del Municipio de Toluca y la Sesión ordinaria de Cabildo de fecha 4 de agosto del año 2006, publicada en la Gaceta Municipal de Toluca el siete de agosto del mismo año, por medio del cual el Honorable Cuerpo Edificio del Municipio de Toluca, aprobó el punto de acuerdo único, en el que se señala: "EXCLUSIVAMENTE, PARA LOS EFECTOS DE LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN LOS MERCADOS, TIANGUIS Y VÍA PÚBLICA, SE ESTABLECE QUE EL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL, DEPARTAMENTO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA O DEPARTAMENTO DE JUSTICIA MUNICIPAL, INDISTINTAMENTE SON LA MISMA AUTORIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE ESTÉN TRAMITANDO Y TRAMITARÁN ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR."; me permito solicitar su personal comparecencia el día treinta de octubre del año dos mil seis, a las doce horas en las oficinas que ocupa el Departamento de Justicia Administrativa de la Dirección Jurídica y Consultiva del H. Ayuntamiento de Toluca, sitas en el Edificio "D" Plaza Fray Andrés de Castro sin número, Colonia Centro en esta Ciudad de Toluca, en relación a la presunta infracción administrativa que se señala a continuación:

Expediente	Presunto Responsable	Mercado y local	Irregularidad
GAR/M16S/030/2006	CORRALES CAMACHO MARGARITA	Usufructuario del local comercial 364 de la zona 01 del Mercado 16 de Septiembre, del Municipio de Toluca, México.	Fraciones I, IV, V y VII del artículo 13, 25 fracciones I y II, 42 y 91 del Reglamento de Actividad Comercial en los Mercados, Tianguis y Vía Pública del Municipio de Toluca, con relación a los artículos 85, 99, 115 fracción I y 117 fracción IV del Bando de Gobierno Municipal Toluca 2006
GAR/M16S/040/2006	GONZALEZ GARCIA RODRIGO	Usufructuario del local comercial 668 de la zona 01 del Mercado 16 de Septiembre, del Municipio de Toluca, México.	Fraciones I, IV, V y VII del artículo 13, 25 fracciones I y II, 42 y 91 del Reglamento de Actividad Comercial en los Mercados, Tianguis y Vía Pública del Municipio de Toluca, con relación a los artículos 85, 99, 115 fracción I y 117 fracción IV del Bando de Gobierno Municipal Toluca 2006
GAR/M16S/042/2006	SERRANO BAUTISTA OBDULIA JULIA	Usufructuario del local comercial 663 de la zona 01 del Mercado 16 de Septiembre, del Municipio de Toluca, México.	Fraciones I, IV, V y VII del artículo 13, 25 fracciones I y II, 42 y 91 del Reglamento de Actividad Comercial en los Mercados, Tianguis y Vía Pública del Municipio de Toluca, con relación a los artículos 85, 99, 115 fracción I y 117 fracción IV del Bando de Gobierno Municipal Toluca 2006
GAR/M16S/043/2006	BENITEZ JUAREZ ADEMAR	Usufructuario del local comercial 674 de la zona 01 del Mercado 16 de Septiembre, del Municipio de Toluca, México.	Fraciones I, IV, V y VII del artículo 13, 25 fracciones I y II, 42 y 91 del Reglamento de Actividad Comercial en los Mercados, Tianguis y Vía Pública del Municipio de Toluca, con relación a los artículos 85, 99, 115 fracción I y 117 fracción IV del Bando de Gobierno Municipal Toluca 2006

En virtud de lo anterior, se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su Garantía de Audiencia usted tiene el derecho a ofrecer pruebas y alegar lo que a sus intereses convenga, por sí o por medio de defensor, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibido que para el caso de no comparecer, se tendrá por satisfecha su Garantía de Audiencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Por otra parte se le comunica que el expediente citado al rubro se encuentra a su disposición en el Departamento de Justicia Administrativa de la Dirección Jurídica y Consultiva dependiente de la Secretaría del Ayuntamiento de Toluca para su consulta; así mismo en la celebración de la audiencia deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación; Toluca, México a veintinueve de septiembre de dos mil seis.

ATENTAMENTE

**LIC. MARIA DE JESUS OROZCO BRAVO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA,
DE LA DIRECCION JURIDICA Y CONSULTIVA DEPENDIENTE
DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
(RUBRICA).**

3672.-11 octubre.